



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 29 DE MARZO
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVI**

49

TER
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

REGLAS DE OPERACION
"PROGRAMA DE APOYO A LA REINTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES EN
RIESGO"
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1. Fundamentación y motivación jurídica.

1.1.1. Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderán como:

- I. **SGG:** La Secretaría General de Gobierno, que fungirá como la dependencia que coadyuve en la coordinación del Programa.
- II. **SDH:** La Subsecretaría de Derechos Humanos, que fungirá como la dependencia adscrita a la SGG encargada de implementar el Programa.
- III. **DJ:** Refiere a la Dirección de Juventudes, responsable de la ejecución del Programa.
- IV. **OSC's:** Refiere a las Organizaciones de la Sociedad Civil, que son la población objetivo del Programa.
- V. **Beneficiario:** Población indirecta o final a la que está orientado el programa.
- VI. **Comité:** El Comité Técnico Dictaminador, órgano colegiado encargado de llevar a cabo el proceso de revisión y selección de los proyectos del Programa, así como el único facultado para la interpretación de las Reglas de Operación y de los casos no previstos en las mismas.
- VII. **Programa:** Programa de Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo.

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1°, 4° último párrafo, 73 fracción XXIX-P; la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4° párrafo tercero, y cuarto, 36, 46; artículo 2° numerales 2 y 3, 3° numeral 1 fracción I, 5° numeral 1 fracciones I, IV, VI, 14° numeral 1, 2, 4, 16° numeral 1 fracción I, 17 numeral 1 fracciones XXXI, XXXII, XXXIX, XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; el artículo 1° fracción I, II, IV, 4 fracción IX, 21 fracción IV, VII, 23 fracción I, 25, 29 fracción I, III de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, 1°, 3°, 4°, 9 fracción III, 31 bis, 31 ter fracción VI, el artículo 31 nonies fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del estado de Jalisco.

CONSIDERANDOS:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, establece en su artículo 18, que la federación y las entidades federativas, establecerán un sistema integral de justicia para adolescentes.
- II. La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, establece en sus artículos 46, 106, 107, 119, 187 y 188 las formas en las que las personas que se encuentren en conflicto con la ley, podrán recibir medidas cautelares y de sanción, orientadas hacia su reinserción social. Dicha Ley se encuentra orientada hacia la garantía de los derechos humanos de las personas adolescentes que resulten responsables por la comisión de hechos tipificados como delitos, a través del cumplimiento del interés superior de la niñez, la prohibición de la tortura o penas crueles, la no

- discriminación, la igualdad sustantiva y la protección integral de sus derechos. Además, establece la importancia de generar escenarios que garanticen la reintegración social y familiar, la reinserción social, establecer como medida extrema la privación de la libertad y garantizar el carácter socioeducativo de las medidas de sanción.
- III. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado de Jalisco, para lo cual podrán diseñar políticas, programas y proyectos en materia de su competencia de acuerdo a las materias correspondientes, siendo una de ellas, la Secretaría General de Gobierno.
- IV. La Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco en su artículo 22 en su fracción V, establece que la Secretaría General de Gobierno debe formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias y entidades competentes para impulsar el cumplimiento de los tratados, convenciones, acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos con perspectiva juvenil
- V. El Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, en sus artículos 31 bis y 31 ter fracción III, establece que la Subsecretaría de Derechos Humanos, es la dependencia pública que tiene el encargo de coordinar el desarrollo de la política estatal y las acciones encaminadas a la promoción y protección de los Derechos Humanos, a efecto de garantizar la transversalidad e institucionalización de los derechos. A su vez, en su artículo 31 quáter fracción IV, se establece que la Subsecretaría de Derechos Humanos contará con la unidad administrativa denominada Dirección de Juventudes, que, de acuerdo con el artículo 31 nonies fracción I, tiene la atribución de diseñar y ejecutar programas, acciones, iniciativas y políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de la población juvenil urbana y rural de Jalisco, y promover el acceso a sus derechos laborales, educativos, sociales, culturales, ambientales y políticos.
- VI. El Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, en su artículo 3 y 19, párrafo 1, fracción XX, que la Dirección General de Prevención y Reinserción Social debe dirigir la política de tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley y establecer los mecanismos de prevención de infracciones en todos ellos, para lo cual, de acuerdo con el artículo 20, fracciones IV y V, tendrá como unidades administrativas de apoyo la Comisaría de Atención a Preliberados y Liberados, así como a la Comisaría de Justicia para Adolescentes. Asimismo, establece en su artículo 56 párrafo 1, fracciones II III y VIII apartado c), establece que la Dirección General de Prevención del Delito, tiene las funciones de desarrollar, implementar y evaluar políticas y programas en materia de prevención del delito, con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad, en los diversos ámbitos y vertientes de prevención, específicamente dando seguimiento, acompañamiento y apoyo a personas liberadas o con medidas cautelares sustitutivas de la privación de la libertad, que les permitan mantenerse al margen de contextos criminógenos e insertarse eficazmente en procesos terapéuticos, de recuento familiar y comunitario así como de inserción académica y laboral.
- VII. En el Estado de Jalisco, el sistema de justicia para adolescentes contempla la derivación de jóvenes en conflicto con la ley hacia instancias de atención, de acuerdo con las medidas de sanción impuestas, según su perfil y características psicosociales. En ese sentido, la Décima Sala del Poder Judicial del Estado de Jalisco, es la encargada de otorgar las resoluciones de medidas de sanción a la población adolescente, que una vez realizadas, se les deriva a la Comisaría de Justicia para Adolescentes y a la Comisaría de Atención a Liberados y Preliberados según sea el caso. Es en esas instancias, que se establecen los planes individualizados para las y los jóvenes que deben cumplir con la medida asignada para contribuir a lograr su reinserción social por medio de las vías interpuestas.
- VIII. Sin embargo, cabe señalar que, en muchas ocasiones, la oferta de escenarios para el cumplimiento de las medidas de sanción por parte de las y los jóvenes, se encuentra limitada en términos de cantidad y calidad, siendo esto una limitante institucional para que puedan cumplir de manera correcta con sus medidas, aunado a las complicaciones socio-estructurales, económicas y culturales que pueden impedir de puedan llevar a cabo de manera efectiva tales medidas.
- IX. Por tales razones, es necesario comenzar a construir alternativas para las y los jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley, que garanticen su efectiva atención, seguimiento y les ofrezcan oportunidades para su reinserción y para mejorar su accesibilidad a derechos y servicios otorgados por el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se expiden las Reglas de Operación para El Programa estatal denominado "Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo" 2023, a efecto de regular la operación y ejecución de los recursos asignados a este.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

En el estado de Jalisco, el sistema de justicia adolescente contempla la derivación de jóvenes en conflicto con la ley hacia instancias de atención, de acuerdo con las medidas impuestas, según su perfil y características psicosociales. En ese sentido, la Décima Sala del Poder Judicial del Estado es la encargada de otorgar las resoluciones de medidas de sanción a la población adolescente, que una vez realizadas, se les deriva a la Comisaría de Justicia para Adolescentes y a la Comisaría de Atención a

Preliberados y Liberados, ambas dependientes de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social. Es en estas instancias que se establecen los planes individualizados para las y los jóvenes que deben cumplir con la medida designada para lograr la restitución de derechos y la reinserción social por medio de las vías interpuestas.

En ese sentido, se han logrado construir esfuerzos interinstitucionales para implementar un modelo de atención integral con el objetivo de fortalecer las acciones orientadas hacia esta población de jóvenes que cuentan con medidas cautelares o de sanción en externamiento, planteándose la necesidad de encontrar mecanismos para fortalecer tanto las atenciones hacia estos grupos, ampliando las opciones para que la Décima Sala pueda derivar a las y los jóvenes hacia programas de reinserción, que permitan establecer un seguimiento eficaz y oportuno con el apoyo de instancias de la sociedad civil. Esta ha sido una necesidad que ha generado consenso por el hecho de que se deben conjuntar esfuerzos para evitar la reincidencia o la reincorporación de jóvenes con medidas cautelares o de sanción en externamiento en entornos violentos y delictivos.

Como medida de apoyo desde el Poder Ejecutivo para la reintegración social de jóvenes, en 2021 se creó el Programa de Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo, siendo el primer programa del gobierno de Jalisco dirigido a esta población de jóvenes, el cual ha tenido los siguientes resultados:

AÑO	PRESUPUESTO	ASOCIACIONES BENEFICIADAS	PERSONAS JÓVENES BENEFICIADAS
2021	\$ 2'500,000.00	5	99
2022	\$ 2'575,000.00	5	100

En sus primeras dos ediciones, el programa ha apoyado 5 organizaciones civiles para la ejecución de proyectos de atención a jóvenes con medidas de sanción en externamiento, enfocados a contribuir a sus procesos de reintegración social, así como con apoyos económicos como un incentivo para la participación de las y los jóvenes en tales proyectos.

Para el presente año, se considerará el apoyo para jóvenes con medidas cautelares, y/o medidas de sanción en externamiento con la finalidad de intervenir en estadios de violencia menos avanzados de jóvenes en riesgo de reincidencia de un acto o de reingreso a un entorno delictivo.

Dicho lo anterior, en el presente documento se presenta de manera detallada el problema al que responde el Programa, su operación, la manera de acceder y otorgar los apoyos, así como la normativa por la que se rige.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

En términos generales, la inseguridad en México y Jalisco es uno de los principales problemas. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENSV) 2019 estima que los principales temas de preocupación de personas mayores de 18 años a nivel nacional, son la inseguridad (67%) y el desempleo (38%), seguidos por los temas de pobreza (27%) y educación (19%); problemas que impactan directamente las prácticas sociales cotidianas de las y los jóvenes.

En otras palabras, en el último trimestre del año 2019, en Jalisco, el promedio de percepción sobre inseguridad en las ciudades fue del 69.8%, siendo los espacios públicos los lugares en donde la población en general se siente más insegura. Por otro lado, el 60.6% consideró que la delincuencia en las ciudades seguirá igual de mal o empeorará.

La situación de violencia y delincuencia presente en el país desde la última década, ha afectado en mayor medida a jóvenes, siendo las principales víctimas o victimarios. Las afectaciones que sufren las juventudes debido a la violencia, han alcanzado incluso sus niveles más alarmantes, pues es en este grupo poblacional, en el que se concentra la actividad delictiva. Por poner algunos ejemplos, y de acuerdo con información de la Fiscalía Estatal, se registra que de 2018 a 2020, el número de delitos cometidos por adolescentes y jóvenes pasó de 277 a 651¹⁴. El 15.37% de las defunciones de la población de entre 10 y 19 años, fueron por homicidios (Comisión Nacional de Derechos Humanos, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social). Además, según cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNP/NDNO) y el Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición en Jalisco (SISOVID), son las personas que se encuentran entre los 14 y los 35 años, aquellas en donde se concentran la mayoría de las desapariciones.

Con las reformas realizadas al modelo de justicia penal en México, y a partir de lo establecido en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, la situación de los jóvenes en conflicto con la ley cambió drásticamente. Anteriormente, los centros de internamiento de jóvenes, registraban sobrepoblación, lo cual provocaba una atención deficiente y limitada. En ese sentido, cabe mencionar que Jalisco ocupó el séptimo lugar a nivel nacional con mayor número de adolescentes ingresados

al sistema de justicia por cometer delitos graves (INEGI, 2016). Además, sólo el 8% de los adolescentes en centros de internamiento dijeron ser inocentes del delito por el cual estaban procesados. Ahora, con la aplicación de la nueva Ley, orientada hacia la garantía de derechos humanos, la privación de la libertad se considera como el último recurso para los jóvenes. Por ello, es fundamental comenzar a construir esquemas de seguimiento con un alcance mayor y con una perspectiva integral de atención, seguimiento, supervisión y construcción de habilidades, para de esa manera contribuir a garantizar a la efectiva reintegración social de este grupo social frecuentemente estigmatizado, criminalizado y segregado del conjunto de la sociedad.

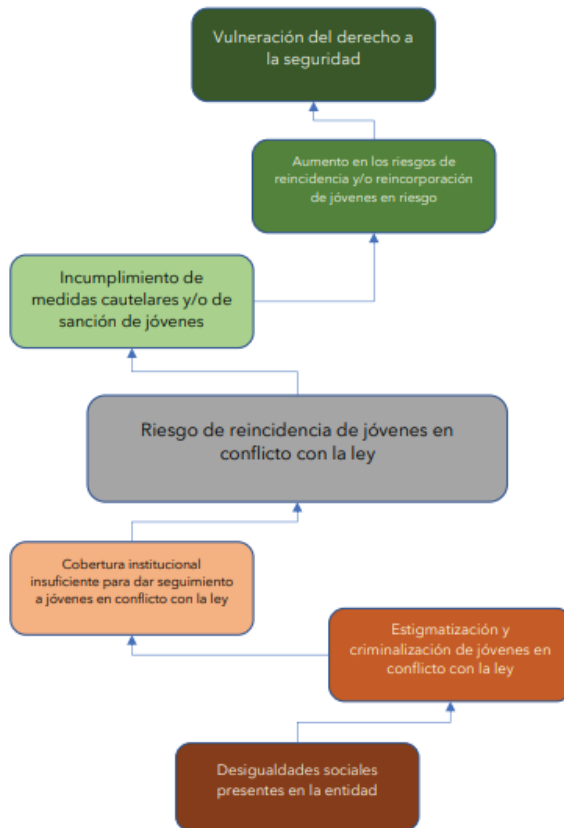
Atendiendo a ello, desde la actual administración estatal, de acuerdo con las cifras de la Comisaría de Justicia para Adolescentes de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de diciembre del año 2019, existen alrededor de 1,218 jóvenes en conflicto con la ley que tienen medidas de sanción en externamiento, y 47 más en internamiento, lo cual refleja una diferencia enorme y el resultado de las reformas al sistema de justicia para adolescentes. De la cantidad de jóvenes que se encuentran en externamiento, se han desarrollado 40 planes individualizados, y se le da seguimiento a alrededor de 987 jóvenes de manera gradual y paulatina, quedando 231 jóvenes sin supervisión; además, cabe aclarar que, a pesar de que se registran la supervisión de más de 900 jóvenes, es necesario fortalecer los tipos de supervisiones para que puedan aportar al cumplimiento del plan individualizado y a su efectiva reinserción.

En resumen, se pueden considerar como las principales causas del problema, las siguientes:

- Las desigualdades sociales presentes en el país y en el estado, así como la estigmatización y criminalización de estos jóvenes, reducen sus oportunidades de encontrar formas de restitución de derechos sociales, económicos, laborales y culturales.
- La ausencia de capacidades institucionales para poder ofrecer la atención y protección frente a los factores de riesgo externos para jóvenes que tienen medidas cautelares o de sanción en externamiento, propician un escenario de inseguridad para estos jóvenes, que sin canales de seguimiento oportuno, pueden estar en riesgo de reincorporarse en entornos de violencia o delincuencia.
- La ausencia de un mecanismo de seguimiento y la falta de apoyos a los jóvenes para lograr el cumplimiento de sus medidas cautelares o de sanción en externamiento, complica que puedan lograr de forma efectiva sus procesos de reintegración.

Por otro lado, las principales consecuencias de este problema, son las siguientes:

- Aumentan los riesgos de reincidencia y/o reincorporación de estos jóvenes en redes criminales.
- Aumentan los riesgos de afectaciones a sus derechos a la vida y a la seguridad.
- Los jóvenes no logran cumplir con sus medidas cautelares o de sanción en externamiento, lo que abre paso a la perpetuación de conductas discriminatorias, criminalizantes y estigmatizantes hacia esta población por parte de la sociedad.



Una cuestión fundamental a resaltar, es que la atención a este problema en México y Jalisco, ha tenido un importante apoyo de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en prevención de las violencias y la delincuencia en sus distintos niveles. Siendo la inseguridad uno de los principales problemas en el país, no sorprende el nivel de profesionalización de la sociedad civil en esta materia. Por ello, la atención al problema debe incorporar a las organizaciones de la sociedad civil presentes en Jalisco, que son intermediarias y aliadas en la construcción de acciones para la prevención y la reintegración social de jóvenes en conflicto con la ley; de ahí que este programa esté dirigido a atender el problema a través del apoyo a OSC's, que se estiman como población potencial alrededor de 694 que tienen presencia en Jalisco.

3.2. Descripción de la lógica de intervención.

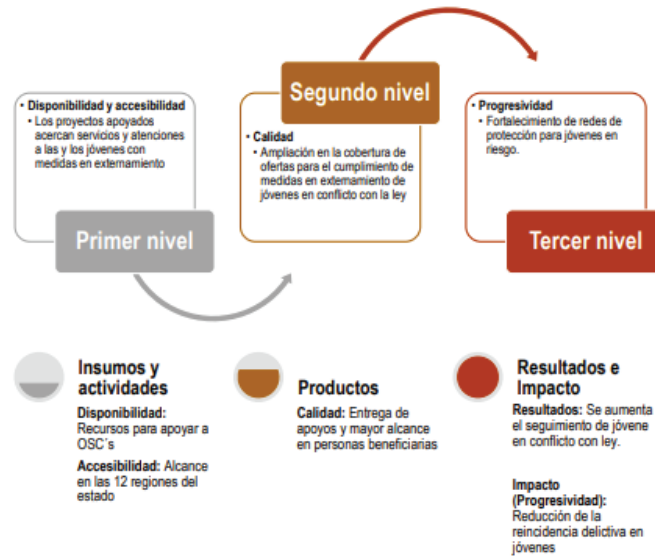
Tomando en cuenta lo anterior, el Programa de Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo está dirigido a fortalecer la colaboración entre gobierno y sociedad civil para que, a través de las OSC's que trabajan con jóvenes en conflicto con la ley como intermediarios ejecuten un proyecto, para aumentar las opciones para que este grupo de población pueda contar con canales de atención de calidad para el cumplimiento de sus medidas.

Cabe destacar que, una de las alternativas de solución a la problemática planteada era el apoyo directo económico a jóvenes con medidas cautelares o de sanción en externamiento; sin embargo, ello implicaba una complejidad operativa así como de monitoreo y seguimiento que podrían llegar a superar el costo del propio Programa. Por ello, de entre las alternativas de solución planteadas, la seleccionada para el diseño de este programa representó ser la alternativa de mayor viabilidad e impacto, pues de entre ambas alternativas, esta intervención, a la par que amplía la base de apoyos para las y los jóvenes con medidas cautelares o en externamiento, apoya los procesos de fortalecimiento de OSC's del Estado de Jalisco, a través de la entrega de recursos para realizar acciones orientadas a apoyar en la reinserción social de jóvenes en Jalisco, a través de dos vías:

1. Realización de proyectos centrados en terapia, apoyos educativos o esparcimiento cultural y/o recreativo.
2. Entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de estos proyectos, para apoyar con el traslado, manutención e incentivar la permanencia y continuación en estos proyectos a los jóvenes con medidas cautelares o en externamiento.

Teoría del cambio en clave de derechos humanos.

El Programa de Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo se enmarca dentro de las acciones de protección y garantía de los derechos humanos de las y los jóvenes en conflicto con ley que se encuentran en un proceso de prevención secundaria (con medidas cautelares) o terciaria (con medidas de sanción). En ese sentido es que se puede plantear una teoría de cambio basada en un enfoque de derechos humanos que permita dilucidar la forma en la que se puede continuar una ruta de progresividad, que contribuya a mediano y largo plazo a fortalecer los procesos de reintegración social de jóvenes en riesgo en el estado.



Inclusión de perspectiva de género.

Este Programa considera fundamental la perspectiva de género, ya que cabe resaltar que el perfil de las personas jóvenes que se encuentran con medidas de sanción en externamiento son mayoritariamente del género masculino, por lo que, por la naturaleza del problema a atender, la tendencia de las atenciones que otorguen las organizaciones beneficiarias será mayormente dirigida hacia jóvenes hombres. Cabe resaltar de las 100 personas jóvenes beneficiadas en 2022, el 70% son hombres y el 30% mujeres.

<https://www.debate.com.mx/guadalajara/Mas-ninos-y-ninas-se-unen-a-la-delincuencia-en-Jalisco-En-2-anos-crimenes-crecieron-el-doble-20210924-0166.html>

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Programa de Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en riesgo
	Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	Servicios
Derecho social y humano	Derecho humano a la paz y a la seguridad.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho. Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.
Temática:	Prevención Social de las Violencias y la Delincuencia
Resultado general:	Reducir los factores de riesgo asociados con la delincuencia en Jalisco, mediante la colaboración intersectorial, la coordinación de acciones, el fortalecimiento de capacidades de los actores involucrados, y las acciones y estrategias de planeación, implementación, monitoreo y evaluación necesarias para prevenir y reducir las violencias y la delincuencia, con un enfoque de cultura de paz, legalidad, convivencia y participación ciudadana.

Resultado específico:	Las condiciones de vulnerabilidad de los grupos de atención prioritaria son objeto de acciones específicas que promueven sus derechos con relación a la seguridad ciudadana y la prevención social de las violencias y el delito.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	de Reducción de las Desigualdades
4.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia unidad responsable	o Secretaría General de Gobierno
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	o Subsecretaría de Derechos Humanos
Dirección o unidad operativa	
4.4 Información programática - presupuestal	
Tipo de programa	Publico
Presupuesto autorizado	2,575,000.00

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

Clave presupuestaria	2492000.00	0200000933740A14416	
Partida del gasto	4416		
Clave del programa presupuestario	740		
Nombre del programa presupuestario	Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$83,000.00	3.2%	0200000933740A24416
	Uso de los gastos de operación		
	Viáticos para la realización de visitas de seguimiento a los proyectos ejecutados en el interior del estado. Traslado de personal para la realización de visitas de seguimiento a los proyectos ejecutados en el interior del estado. Eventos. Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para la implementación y seguimiento del programa.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general.

Reducir la reincidencia de jóvenes en conflicto con la ley en el estado de Jalisco, aumentando las opciones de cumplimiento de medidas cautelares o de sanción en externamiento, en beneficio de su reintegración social efectiva, a través del apoyo a proyectos de OSC's.

5.2. Objetivos específicos.

1. Ofrecer actividades de prevención terciaria de las violencias a las juventudes que tengan medidas cautelares o de sanción en externamiento, mediante proyectos realizados por OSC's.
2. Ofrecer atención psicológica, laboral y educativa, capacitación y/o deporte, mediante actividades realizadas por OSC's especializadas en el tema y de conformidad con el artículo 18 de la CPEUM.
3. Vincular a otras áreas gubernamentales con la finalidad de darle mayor seguimiento a las personas jóvenes.

5.3. Contribución a la Agenda 2030.

1. ODS 10 Reducción de las desigualdades

- Meta: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

2. ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas

- Meta: 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. Población potencial.

Siguiendo la lógica de intervención de este programa, la población potencial es, en primer lugar, las y los jóvenes con medidas cautelares o de sanción en externamiento que actualmente no cuentan con un mecanismo de seguimiento de sus medidas, que se estima es de aproximadamente 609 jóvenes, de un total de 1,218 jóvenes con medidas de sanción en externamiento registrados en el estado de Jalisco. En segundo lugar, dado que este programa está dirigido a apoyar a OSC's para trabajar en conjunto en la construcción de proyectos que representen una alternativa para las y los jóvenes, se considera además como población potencial a las organizaciones de la sociedad civil, que estén legalmente constituidas y que su objeto social está relacionado con la atención a jóvenes.

Para una primera identificación de las OSC's, se recurrió al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. En él, se buscaron las organizaciones civiles de Jalisco que tuviesen estatus activo, con el fin de calcular nuestra población potencial.

Población potencial	
Jóvenes con medidas cautelares y/o de sanción en externamiento registrados sin seguimiento	Asociaciones civiles de Jalisco acordes con los temas establecidos en el programa
609	338

6.2. Población objetivo.

Por otro lado, de la misma manera, se considera como población objetivo indirecta o final a alrededor de 125 personas jóvenes con medidas cautelares o de sanción en externamiento con posibilidad de ser apoyadas con el programa, de acuerdo con la información de la Secretaría de Seguridad y otras autoridades competentes, dando cobertura así al 10% de la población potencial, considerando la suficiencia presupuestal del Programa. De igual modo, se considera población objetivo directa a las 5 asociaciones civiles con estatus activo que desarrollan actividades enfocadas a la promoción de la equidad de género, los derechos humanos, la cultura de la paz, fortalecimiento del tejido social y la prevención social o cualquier actividad relacionada directamente con los temas sujetos a apoyo en las presentes Reglas de Operación.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

14

Población objetivo	
Jóvenes con medidas de sanción en externamiento sin mecanismo de seguimiento con posibilidad de ser apoyadas por medio de las OSC's	Asociaciones civiles de Jalisco acordes con los temas establecidos en el programa
125	5

Como parte del mecanismo de selección de la población objetivo del Programa, cabe señalar que tanto las OSC's beneficiarias como los beneficiarios indirectos o finales, serán seleccionados bajo el procedimiento que establezca el Comité Técnico Dictaminador; para la selección de beneficiarios indirectos o finales, se considerarán la vía de la justicia penal y/o las vías de la justicia municipal.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tendrá una cobertura geográfica en los 125 municipios del estado de Jalisco, tomando en consideración como criterio de priorización, los municipios en los que se han registrado mayor número de jóvenes en externamiento: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Puerto Vallarta, Lagos de Moreno, Tepatlán de Morelos.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Objetivo
Jóvenes Construyendo Prevención	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Promover y orientar el desarrollo armónico de los jóvenes a través de una estrategia integral que fortalezca y promueva su papel como agentes de cambio social en su comunidad y ayude a prevenir situaciones de violencia y delincuencia.
ECOS Música para la Paz	Secretaría de Cultura	Contribuir a que las niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco reciban una educación artística suficiente y adecuada, a través de su participación en agrupaciones musicales comunitarias, en los municipios que resulten seleccionados para participar en el programa.
Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Contribuir a la reparación integral del daño de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren al cuidado de persona particular, mediante la entrega del apoyo económico de \$3,000.00 de manera bimestral.

Programa Escala de Paz	Gobierno de Zapopan	Mitigar la inclusión de niñas, niños y jóvenes en el crimen organizado por medio de tres ejes: prevención social, cultura de la paz y justicia municipal
------------------------	---------------------	--

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. Tipo de apoyo.

Apoyo económico otorgado a las OSC's que resulten seleccionadas del Programa en el presente ejercicio fiscal 2023, para el desarrollo y ejecución de proyectos dirigidos a la atención y seguimiento de jóvenes en riesgo, los cuales, deberán estar planteados de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se estipula el respeto a los derechos humanos en vías de lograr la reinserción. Atendiendo a lo anterior, y en concordancia con las medidas para la reinserción, se definen como vertientes del Programa, las siguientes:

- a) Fomento al trabajo.
- b) Capacitación para el trabajo.
- c) Fomento a la educación.
- d) Fomento a la salud.
- e) Fomento al deporte.

Adicionalmente, y como una medida que desprende del fomento a la salud, dada su importancia, se atenderán:

- f) Prevención y control de adicciones.
- g) Terapias psicológicas.

El recurso obtenido por la organización de la sociedad civil en ningún caso se podrá destinar al pago de los siguientes conceptos:

- Gastos generales de mantenimiento de la asociación, tales como servicios de luz, agua, teléfono, cable o renta de inmuebles.
- Seguros automotores y mantenimiento de vehículos.
- Honorarios del representante legal de la asociación.
- Deudas o pagos atrasados que pueda tener la organización.

En caso de que el proyecto presentado por la OSC implique realizar gastos de construcción y/o remodelación, para ser aceptados dichos gastos dentro del proyecto, la OSC deberá exhibir en original o en copia certificada el título de propiedad del inmueble en el que se pretenda realizar la construcción y/o remodelación; en caso de que el inmueble se encuentre en comodato, la OSC deberá presentar el respectivo contrato que lo avale, cuya fecha de vencimiento sea mayor a los tres años. Y finalmente, en caso de que el inmueble donde se pretenda construir o remodelar esté bajo el esquema de arrendamiento, la Asociación deberá exhibir el respectivo contrato que avale dicho arrendamiento donde se muestre que la vigencia de este, ampara a la Asociación por el mínimo de 5 años. En estos casos, el proyecto que presenten las OSC's participantes no podrá contemplar más del 20% del recurso total para las adecuaciones físicas.

Como contribución por parte de la OSC beneficiaria, se deberán estipular y garantizar las medidas que sean necesarias para lograr el seguimiento y la supervisión óptima a las y los jóvenes que participen de sus proyectos, en apoyo al beneficiario y a la instancia ejecutora de la medida o de la sanción, que permitan contribuir al logro de su efectiva reinserción.

Además, las OSC's que reciban el apoyo están obligadas a entregarle a cada una las y los jóvenes participantes dentro de las actividades realizadas, una beca de un monto total de \$10,000.00 pesos, distribuida de conformidad con el periodo de duración del proyecto a ejecutar, con la intención de contribuir al cumplimiento de sus medidas cautelares o de sanción. Para ello, las OSC's deberán estipular en sus anteproyectos, la forma, tiempos, condiciones y requisitos para el otorgamiento de la beca a los beneficiarios.

9.2. Montos y rangos del apoyo.

Los montos asignados a las OSC's serán de hasta \$480,000.00 pesos mexicanos por OSC's, con lo cual, tendrán que cubrir la beca de entre 15 a 25 jóvenes que participen de forma estable y constante en las actividades de los proyectos.

Los montos serán aprobados por el Comité Técnico Dictaminador, con base en los anteproyectos que presenten las OSC's, pudiendo estar sujetos a posibles ajustes, según lo estime pertinente el Comité, con el fin de lograr los resultados esperados en los beneficiarios.

9.3. Temporalidad del apoyo.

El apoyo se otorga en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2023.

9.4. Gastos de operación del Programa.

El recurso destinado a gastos de operación que no fuese requerido o ejercido, será utilizado para ampliar el presupuesto para la entrega de apoyos, buscando extender el impacto del Programa.

En caso de ser necesario cubrir un monto mayor al estimado en los conceptos de los gastos operativos, y siempre que exista suficiencia presupuestal, el recurso disponible podrá ejercerse para complementar el concepto o rubro que así se requiera.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Serán beneficiarios las OSC's cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Comité Técnico Dictaminador del Programa.

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
<p>1. Ser una organización legalmente constituida, que se dedique a la atención y/o desarrollo de las juventudes o a temas sobre prevención social de las violencias, cultura de paz, participación ciudadana, desarrollo cultural y/o desarrollo comunitario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Copia del acta constitutiva de la OSC que acredite los lazos asociativos y su figura legal. b) Copia de identificación oficial del representante legal. c) Copia de CURP del representante legal. d) Copia de RFC del representante legal. e) Copia de comprobante de domicilio a nombre de la OSC. f) Constancia de situación fiscal de la OSC. g) Entrega del formato 32 D como parte del cumplimiento de obligaciones fiscales u opinión positiva del SAT. h) Copia de la CLUNI con estatus activo o comprobante de registro ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. Para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos de la Administración Pública Estatal en el ejercicio fiscal 2019, presenten la constancia de comprobación correcta de los recursos recibidos. i) Para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos de la Administración Pública Estatal en años anteriores, presentar la constancia o reconocimiento de comprobación correcta de los recursos recibidos. j) Documento que compruebe la vigencia de la Firma Electrónica (FIEL).
<p>2. Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la OSC responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del poder judicial, organismos constitucionalmente autónomos o similares.</p>	<p>Las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas deberán presentar una carta formal, bajo protesta de decir la verdad, en la que la persona responsable del proyecto, el representante legal o cualquier otro miembro de la mesa directiva o consejo, no funge como servidora o servidor público.</p>

<p>3. Presentar un proyecto dentro de los plazos que establezca la convocatoria del Programa y en los términos que señalen las presentes reglas de operación.</p> <p>4. En la aplicación de los recursos para el desarrollo del proyecto, la organización deberá ajustarse a lo establecido en su proyecto, considerando el contexto social de su población objetivo.</p>	<p>a) La OSC deberá presentar un proyecto ejecutivo (anteproyecto) en el cual deberá expresar con claridad la forma de abordar la vertiente de reinserción social de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de Operación, la ejecución de la estrategia mediante acciones y actividades, la calendarización de las actividades, la población objetivo del proyecto, los resultados esperados, la propuesta de ejercicio del recurso a obtener, así como el esquema de entrega de becas a los beneficiarios indirectos o finales.</p> <p>b) Garantizar la entrega de los apoyos económicos a un mínimo de 15 y hasta 25 jóvenes beneficiarios del Programa. Respetando los montos establecidos en las presentes Reglas de Operación.</p> <p>c) Se deberá especificar el plan de seguimiento a jóvenes, como la medida de contribución de la OSC's por el apoyo recibido.</p> <p>d) Las características que deberá tomar en cuenta el proyecto así como los formatos a utilizar quedarán establecidas en la convocatoria.</p>
<p>5. Que el proyecto se realice en el Estado de Jalisco y beneficie a la población joven en conflicto con la ley que resida en la entidad.</p>	<p>a) Se deberá especificar el o los municipios en donde se llevará a cabo el proyecto.</p>

10.2. Criterios de selección.

I. Serán beneficiarias las OSC's que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos descritos con anterioridad, que sus proyectos sean seleccionados por el Comité Técnico Dictaminador y hasta donde la suficiencia presupuestal del Programa lo permita.

II. Toda la documentación requerida para participar en el Programa deberá ser entregada bajo los términos que especifique la convocatoria publicada, la cual será difundida en las páginas oficiales y medios de comunicación de la SGG, la SDH, la DJ, así como de las instituciones que se encuentren en colaboración para el desarrollo del Programa, según sea el caso.

III. Con respecto a la revisión y evaluación de los proyectos, el Comité Técnico Dictaminador evaluará los mismos, tomando en consideración lo siguiente:

1. La estructura y propuesta del proyecto presentado. Aquí se evaluará la consistencia y viabilidad del proyecto. Es decir, que tanto objetivos, metas y acciones estén armonizadas para impactar a la población correspondiente.
2. La vinculación del proyecto presentado, con la temática de reinserción social establecida por el artículo 18 de la CPEUM y las presentes Reglas de Operación en el estado.
3. La aportación marginal y/o potencial del proyecto en beneficio de las juventudes en riesgo de los municipios en los que se implementará.
4. La congruencia de las actividades y del plan de trabajo planteado.
5. El plan de seguimiento y/o supervisión a jóvenes, como medida de contribución por el apoyo recibido.
6. El destino de los recursos obtenidos y los medios de comprobación del gasto.
7. Los productos y resultados esperados.

IV. Las OSC's deberán establecer las formas bajo las cuales garantizarán la entrega de los apoyos económicos a un mínimo de 15 y hasta 25 jóvenes beneficiarios del Programa, respetando los montos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como el plan de seguimiento a jóvenes, como la medida de contribución de la OSC's por el apoyo recibido.

10.3. Derechos y obligaciones.

10.3.1. Derechos de las organizaciones participantes.

- I. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar El Programa durante todo el proceso de trámites.
- II. Solicitar y conocer sin restricciones toda la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación y su anteproyecto.
- III. Conocer en tiempo y forma el dictamen del Comité Técnico Dictaminador; es decir, en caso de no haber sido seleccionado, conocer los motivos o los requisitos con los que faltó.

10.3.2. Obligaciones de las organizaciones participantes y/o beneficiarias.

- I. Proporcionar a la SDH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- III. Presentar las listas de beneficiarios indirectos o finales con sus respectivos detalles (lugar, fecha, hora, número de asistentes y demás) de los proyectos que se realicen dentro del marco del proyecto usando formatos estandarizados realizados por la Dirección de Juventudes y la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- IV. Entregar a la Dirección de Juventudes y la Subsecretaría de Derechos Humanos un calendario con las actividades a realizar.
- V. Presentar reportes de manera mensual de las actividades realizadas, el estatus del seguimiento a jóvenes, así como un informe final donde se especifique el destino de los recursos asignados al proyecto y los resultados obtenidos.
- VI. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia ningún partido político, ni perseguir fines de lucro.
- VII. Recabar la información necesaria que solicite el Comité Técnico Dictaminador de cada una de las personas que sean beneficiarias indirectas y/o finales de un servicio o apoyo en especie, resultado del apoyo brindado a la OSC. Dicha información deberá ser entregada a la SDH para ser integrada al expediente de comprobación de la ejecución del recurso otorgado.
- VIII. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice la SDH o evaluadores externos.
- IX. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que desprendan de las Reglas de Operación y del convenio que se suscriba para los efectos del Programa, entre las que se deberá encontrar que reintegrarán los recursos que hayan sido destinados a un fin distinto al autorizado.
- X. Sujetarse al proceso, término y forma que la SDH dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del Programa.
- XI. Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos públicos que al 31 de diciembre del año en curso no hubiera ejercido, junto con los rendimientos generados (según sea el caso), correspondientes a este Programa.
- XII. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

La Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Juventudes, instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.3.3. Restricciones de participación.

- I. No se podrá presentar el mismo proyecto por dos o más OSC. Asimismo, sólo se podrá presentar un proyecto por OSC.
- II. No se apoyarán proyectos que estén enfocados únicamente a la investigación académica.
- III. No se aceptará la participación de OSC tengan un mismo representante legal.
- IV. No deberá de existir hasta el cuarto grado de relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la OSC, las y los servidores/as públicos de la Secretaría responsables de la operación del Programa y/o las personas que participen en la dictaminación o autorización de los apoyos para llevar a cabo las bases de participación dentro de la convocatoria.

- V. No se aceptará la participación de OSC que estén publicadas por el Servicio de Administración Tributaria como empresa que factura operaciones simuladas (EFOS).
- VI. No se podrá presentar el mismo proyecto que se haya presentado para otro programa social del gobierno estatal.

10.3.4. Causales de baja.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la organización proporcionó datos falsos en su solicitud.
- II. Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación.
- III. Cuando se compruebe que la organización procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fondear el mismo proyecto presentado ante la SDH, para los efectos del Programa.
- IV. Cuando la OSC incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación, el Código de Asistencia Social, la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco y la demás normatividad aplicable.
- V. Cuando se compruebe que la organización malversó fondos asignados por el Programa.

Ante la detección de una OSC que ha incurrido en alguna de las causales de bajas previstas en las presentes Reglas de Operación, la SDH deberá realizar las acciones necesarias para verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o se ha cometido una conducta que puede propiciar la causal de baja en El Programa. Asimismo, la SDH tendrá la libertad de realizar las acciones correspondientes, administrativas y/o legales, para finalizar el procedimiento de baja.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. Proceso de operación.

Proceso de operación y selección de beneficiarios	
Fase	Actividades
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. 2. Difusión de la convocatoria en las páginas oficiales y medios de comunicación de la SGG, la SDH y la DJ. 3. Recepción de solicitudes vía digital y/o en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos. 4. Cierre de convocatoria.
Recepción y revisión de solicitudes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de expedientes y de la documentación presentada por las OSC's, por parte del equipo de la SDH y la DJ. 2. Depuración de expedientes que cuentan con todos los elementos establecidos como criterios de elegibilidad y requisitos por parte del equipo de la SDH y la DJ. 3. Integración de expedientes que cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad.
Conformación de Comité Técnico Dictaminador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria a instancias integrantes del Comité. 2. Sesión de conformación del Comité en las instalaciones de la SDH o de manera virtual. 3. Establecimiento de esquema de trabajo para revisión y evaluación de proyectos.
Revisión de proyectos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de proyectos conforme al esquema establecido por el Comité Técnico Dictaminador.
Presentación de resultados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria al Comité Técnico Dictaminador en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos o de manera virtual.

	2. Exposición de resultados de la revisión realizada por el Comité Técnico Dictaminador.
Selección de OSC's beneficiarias	1. Acta de sesión en la que se dictaminan las OSC's beneficiarias, firmada por las personas integrantes del Comité Técnico Dictaminador.
Difusión de resultados	1. Publicación de padrón de beneficiarios en los medios de comunicación y páginas oficiales de la SGG.
Entrega de los apoyos	1. Transferencias bancarias a las cuentas de las OSC's beneficiarias.

11.2. Convocatoria.

11.2.1. Con el objeto de dar a conocer el Programa, la SGG, a través de la DJ, llevará a cabo la difusión de la convocatoria, haciendo del conocimiento de las OSC's interesadas en participar.

11.2.2. A través de la convocatoria, se informarán los plazos, lugares, horarios y documentación requerida para que las OSC's interesadas en participar presenten su solicitud y puedan tener posibilidad de ser beneficiarias.

11.2.3. Los formatos en los que se deberán presentar tanto la solicitud así como los proyectos ejecutivos (anteproyectos) y cualquier otra documentación necesaria, serán especificados en la convocatoria.

11.2.4. La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco (<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial>).

11.3. Responsables y atribuciones.

11.3.1. El Comité Técnico Dictaminador.

El Comité Técnico Dictaminador será la instancia encargada de revisar, evaluar y dictaminar a las OSC's que serán beneficiarias del Programa en el presente ejercicio fiscal, y se conformará única y exclusivamente para tales fines, teniendo la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.

11.3.2. Dependencias integrantes del Comité Técnico Dictaminador:

I. Presidencia del Comité:

- Subsecretaría de Derechos Humanos, que presidirá el mismo con derecho a voz y voto, y que tendrá como principales funciones:
 - a) Convocar las sesiones del Comité, con el apoyo de la secretaría técnica.
 - b) Dar difusión de la convocatoria.
 - c) Revisar las solicitudes.
 - d) Ejercer voto de calidad en caso de así requerirse.

e) Plantear al Comité Técnico Dictaminador con apoyo de la Secretaría Técnica propuestas de solución de los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

II. Secretaría técnica del Comité:

- Dirección de Juventudes, que contará con derecho a voz y que tendrá como principales funciones:
 - a) Realizar las convocatorias del Comité, previa autorización de la presidencia.
 - b) Realizar la primera revisión documental de las propuestas, para generar un primer filtro de OSC's que cumplen con los requisitos para ser apoyadas.
 - c) Asistir a los integrantes que así lo requieran en la revisión de solicitudes.
 - d) Llevar el orden del día y las sesiones del Comité.

III. Integrantes del Comité:

- **En calidad de integrantes con derecho a voz y voto:**
 - Representante de Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
 - Representante de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad.
 - Representante de la Fiscalía del Estado.
 - Representante del Consejo de la Judicatura.
 - Representante de una Organización de la Sociedad Civil que cuente con conocimientos sobre la materia de El Programa, la cual no podrá presentar proyecto.
 - Representante de institución académica de nivel superior del estado.
- **En calidad de integrantes sólo con derecho a voz:**
 - Representante de la Contraloría del Estado.

IV. Funcionamiento:

El Comité Técnico Dictaminador se reunirá al menos dos veces durante el proceso con los siguientes fines:

1. Conformación del Comité.
2. Dictaminación de beneficiarios.

Además, se reunirá de manera extraordinaria las veces que sea necesario, bajo la convocatoria de la presidencia.

El Comité Técnico Dictaminador, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aprobar los criterios y el proceso de selección de OSC's beneficiarias, así como la dictaminación de las mismas.
2. Realizar recomendaciones de mejora de las propuestas de los proyectos ganadores, mismas que deberán ser consideradas por las OSC's para la implementación de tales proyectos.
3. En caso de ser necesario, el Comité Técnico Dictaminador, previa deliberación de sus integrantes, tendrá la facultad de decidir sobre el recurso excedente entre las OSC's que hayan presentado proyectos y hayan cumplido con los requisitos.
4. Interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.

11.4. Responsabilidades y facultades de la instancia normativa.

11.4.1. La SGG, por medio de la SDH, es la instancia normativa responsable de la ejecución y operación del Programa, la cual, en caso de ser necesario, podrá suscribir convenios u otros acuerdos de colaboración con instituciones gubernamentales u otros sectores sociales afines al desarrollo social que permitan mejorar la operación de éste.

11.4.2. La SDH, suscribirá un convenio con cada una de las OSC's beneficiadas, en el cual especificarán las obligaciones de las partes, entre las cuales se encuentran el manejo y entrega por parte de las OSC's del cronograma de actividades, la base de datos

de beneficiarios indirectos y/o finales, las metas, los resultados obtenidos y los lineamientos que deberán observar para comprobar debidamente el ejercicio de los recursos que le fueron entregados para la realización de su proyecto.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1. Apoyo Monetario.

Los recursos se entregarán en una sola exhibición y se depositarán en la cuenta bancaria que presente la OSC a su nombre. La SDH deberá realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), para la solicitud de pago a las OSC's beneficiarias.

12.1.1. Solicitud de Recurso ante la SHP.

Para la entrega de los recursos del Programa a las OSC's beneficiarias, la SGG, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

- I. Original que contenga la solicitud de los recursos para la operación del Programa, firmado por el funcionario público facultado de la SGG, que deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre del Programa;
 - b. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - c. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - d. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la SDH o el funcionario facultado para ello;
- IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de los beneficiarios seleccionados;
- VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

Para la comprobación de los gastos de operación consistentes en Hospedajes y Alimentos se realizará preferentemente mediante la presentación del comprobante fiscal por internet. Cuando por alguna razón justificada no sea posible comprobar el importe por concepto de hospedaje y/o alimentos, como es el caso de la estadia en comunidades rurales o municipios en los que no exista infraestructura de servicios de esta índole que permita la comprobación fiscal, el superior jerárquico del comisionado, podrá aprobar y aclarar este hecho contando con la autorización del titular de la Unidad Administrativa correspondiente. La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del Programa, de acuerdo a los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del Programa, de acuerdo a los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.2. Comprobación de recursos ante la SHP.

La SGG, comprobará a la SHP el recurso erogado del Programa, para lo cual deberá presentar la comprobación ante el área correspondiente de la SHP mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la SDH, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SGG y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La SGG deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SGG se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos (según sea el caso), lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen narrativo	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia		
Fin	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz, a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	$(\text{Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Realizado)} / \text{Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Programado)}) \times 100$	Polilat y la Fundación Konrad Adenauer. Índice de Desarrollo Democrático de México, 2019.	Anual	11	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho.
Propósito	Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, así como los núcleos de derechos orientados a grupos sociales y los instrumentos de protección especial. Desarrollar una Política de Derechos Humanos	Recomendaciones de la CNDH y de la CEDHJ al Ejecutivo Estatal	$(\text{Totalidad de recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que son dirigidas a una o varias instancias del Ejecutivo del Estado} / \text{Totalidad de recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que son dirigidas a una o varias instancias del Ejecutivo del Estado (Programado)}) \times 100$	Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Cifras preliminares 2020.	Mensual	20	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.

	<p>transversal en el estado de Jalisco, desde la planeación hasta la implementación, con los principios de universalidad, interdependencia, y indivisibilidad y progresividad. Prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.</p>	<p>Porcentaje de jóvenes beneficiados por el programa que lograr avanzar en el cumplimiento de sus medidas</p>	<p>(jóvenes que avanzan o cumplen con sus medidas / Jóvenes beneficiados por el Programa)*100</p>	<p>Registros de seguimiento de la Dirección de Juventudes</p>	<p>Anual</p>	<p>125</p>	<p>Registros internos de la Dirección de Juventudes</p>	<p>Las y los jóvenes logran un proceso de reintegración social efectivo</p>
<p>Componente</p>	<p>A1-Apoyos económicos entregados a Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas por el Programa</p>	<p>Apoyos económicos entregados a Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas por el Programa</p>	<p>(Apoyos otorgados a OSCs (Realizado)/Apoyos otorgados a OSCs (Programado))*100</p>	<p>Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría</p>	<p>Anual</p>	<p>5</p>	<p>Publicación de lista de beneficiarios</p>	<p>Las OSC's fortalecen su institucionalidad y sus proyectos aportan para dar una mejor atención a la población que atienden</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

Actividad	A1-01 Publicación de las Reglas de Operación del Programa	Publicación de las Reglas de Operación del Programa	Publicación de ROP del Programa (Realizado/Programado))100	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Anual	1	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publican las ROP en tiempo y forma
Actividad	A1-02 Publicación de la Convocatoria del Programa	Publicación de la Convocatoria del Programa	(Publicación de convocatoria del Programa (Realizado)/Publicación de convocatoria del Programa (Programado))100	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Anual	1	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publica la convocatoria en tiempo y forma
Actividad	A1-03 Reuniones de seguimiento con las OSC % ganadoras	Reuniones de seguimiento con las OSC % ganadoras	(Seguimiento a las instituciones (Realizado)/Seguimiento a las instituciones (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	5	Informes de avances trimestrales	El seguimiento oportuno a las OSC's fortalece los proyectos implementados
Componente	A2- Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa	Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa	(Gastos indirectos realizados (Realizado)/Total de gastos indirectos (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	100	Informes de avances trimestrales	Las OSC's reciben el apoyo suficiente para poder participar en el Programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Actividad	A2-01 Capacitaciones a OSCs para el diseño y elaboración de proyectos	Total de Capacitaciones a OSCs para el diseño y elaboración de proyectos	Capacitaciones otorgadas a OSC's (Realizado)/Capacitaciones otorgadas a OSC's (Programado)100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	2	Informes de avances trimestrales	Las OSC's mejoran sus proyectos
Actividad	A2-02 Reuniones informativas para OSCs participantes del Programa	Reuniones informativas para OSC's participantes del Programa	(Reuniones informativas para OSC's (Realizado)/Reuniones informativas para OSC's (Programado)100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	2	Informes de avances trimestrales	Las OSC's cuentan con la información suficiente para participar en el Programa

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

1. Revisión del ejercicio del gasto y programación de actividades. Una vez que se hayan seleccionado los proyectos ganadores, se realizará una primera revisión sobre las formas en las que las OSC's consiguieron los insumos necesarios y en las que se programarán las actividades para el desarrollo de la intervención en las regiones.
2. Revisión de las actividades realizadas y los productos obtenidos. Después de haber realizado las actividades, se llevará a cabo una segunda revisión, para corroborar que las actividades programadas se hayan ejecutado, así como para validar los productos obtenidos de acuerdo con lo planteado en cada intervención. Posterior a la culminación de las intervenciones, se analizarán los resultados y de ser posible, el impacto que se hayan generado a partir de la intervención en las regiones, con el objetivo de evaluar en qué medida los proyectos han mejorado la situación de las y los jóvenes que radican en las regiones y/o municipios intervenidos. Los avances se revisarán y registrarán de manera trimestral.
3. Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.
4. Por otra parte, es responsabilidad de la DJ, dar seguimiento a las diferentes actividades realizadas por las OSC, teniendo comunicación directa con las OSC's así como con los diferentes gobiernos municipales beneficiados por los proyectos.
5. Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.
6. Además, a través del portal Presupuesto Ciudadano, se podrá verificar la matriz de indicadores, en la pestaña del Sistema de Información del Desempeño, mediante la búsqueda del programa presupuestario establecido para este Programa: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>.

15. EVALUACIÓN

1. La SGG a través de la SDH y la Dirección de Juventudes, elaborará un informe anual de resultados de las acciones realizadas con motivo del Programa, para valorar la forma en la que los proyectos beneficiaron a sus poblaciones objetivo finales. Para ello, se generarán cuestionarios a OCS's y beneficiarios indirectos y/o finales, así como otros instrumentos de evaluación que permitirán la obtención de información para el informe. La evaluación que se realice contará con criterios de revisión de la teoría del cambio del Programa, para visualizar los alcances que el mismo ha tenido.
2. La SGG utilizará la información obtenida de los informes y reportes presentados por las OSCs beneficiarias del Programa, así como los reportes del seguimiento de la matriz de indicadores para resultados establecida y otros instrumentos de evaluación que se generen.
3. La SGG a través del Despacho de la SDH realizará evaluaciones internas que sean necesarias. Además, podrá solicitar el apoyo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, para que, en la medida de sus posibilidades, se pueda generar un ejercicio de evaluación de los resultados del Programa, bajo los criterios técnicos establecidos por esta institución.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

1. La difusión oportuna de información sobre el padrón de las OSC beneficiadas, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. El presente Programa estará sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de rendición de cuentas, establecidos en las disposiciones legales aplicables.

3. La SGG será la institución encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes reglas de operación y el padrón de beneficiarios a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.

4. Además, a través del Portal Presupuesto Ciudadano se podrá acceder a la información de desempeño del Programa, en la plataforma del Sistema de Información del Desempeño: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, realizando los siguientes pasos:

I. En la pestaña titulada “Avance físico”, en la clasificación administrativa, se deberá buscar la Unidad Presupuestal (UP) 02 Secretaría General de Gobierno; a su vez, se deberá buscar la Unidad Responsable (UR) 000 Secretaría General de Gobierno.

II. Posteriormente, en la categoría sectorial, se buscará el Eje Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, así como la Temática A Derechos Humanos.

III. En la categoría funcional programática, se buscará el Programa presupuestario 740 Programa de Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo, y la transversalidad Derechos Humanos.

Con ello, se podrá acceder al avance del desempeño del Programa.

5. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro o distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

16.2. Quejas y denuncias.

1. Las inconformidades, quejas, denuncias, dudas, o cualquier situación al respecto de la operación y entrega de los apoyos económicos, podrán ser presentadas en la Subsecretaría de Derechos Humanos por medio de la Dirección de Juventudes ubicada en Jesús García #120, colonia el santuario Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260 (33-31-69-26-75 o 33-31-69-26-68) o en calle Penitenciaría “180 col. Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160 (tel. 33-16-54-80-07 o 33-3857-67-73), y en el correo juventudes.sgg@jalisco.gob.mx.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

1. A través de las páginas oficiales de la SGG, se dará a conocer el padrón de OSC’s seleccionadas por el Comité Técnico Dictaminador, las características de los proyectos y lugares en los que se intervendrá. El padrón, será publicado en la página de la SGG: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.

2. La SDH deberá entregar el padrón de OSC’s beneficiarias a las dependencias estatales encargadas de administrar el Padrón Único de Beneficiarios, cubriendo la información básica requerida por las instancias correspondientes, con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia a los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en materia.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación tanto con las OSC’s como con los beneficiarios indirectos en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y

acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

19. Transitorios

Único. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
Secretaría General de Gobierno
(RÚBRICA)

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"IMPULSO CON ROSTRO HUMANO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO DE
CALIDAD SALARIAL"
EJERCICIO 2023**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

FRANCISCO XAVIER ORENDAIN DE OBESO, en calidad de Presidente Suplente del Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco, por sus siglas FIMJA 28156, y en calidad de Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1, 2 numerales 2 y 3 numeral 1, 3 numeral 1, fracción II, 5 numeral 1 fracciones I, IV, VI, XII, XIII, XVI, 7 punto 1 Fracción II, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 13 numeral 1, fracciones V, VI, VII, XVII, 66 numeral 1, fracción III, 87 y 88 inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 3, 4 fracciones II, V, VII, XIX, 5, 6 fracciones I, II, IV, XIX, del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; acuerdos del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, DIELAG ACU 001/2018 y DIELAG ACU 052/2022, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 de diciembre 2018 y 05 de noviembre 2022 respectivamente; así como en los artículos 143, 144, 145, 146 y 147 incisos a), b), c) y h) de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios en los términos del decreto 28312/LXII/21 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco; y en la cláusula octava, tercer párrafo del Contrato de Fideicomiso FIMJA 28156, así como en el acuerdo FIMJA SO02-12/160323, aprobado por el Comité Técnico de FIMJA, en la Segunda Sesión Ordinaria del 2023.

MBA. Luis Roberto Arechederra Pacheco, Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en el Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2 numerales 2 y 3, 3 numeral 1, Fracción I, 5 numeral 1 Fracción I, IV, VI, XII, XIII, XVI, 7 punto 1 Fracción III, 14 numeral 1, 21 numeral 1 fracciones II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 22 y Artículo 26 fracciones, II, VII, XX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 6 fracciones I, II, IV, V, XII y XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; así como los acuerdos del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, DIELAG ACU 001/2018 y DIELAG ACU 052/2022, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 de diciembre 2018 y 05 de noviembre 2022 respectivamente; y con base en los siguiente:

Considerandos

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y XI establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- El artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 de diciembre del año 2018, la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo de Jalisco, misma que agrupa a las dependencias y entidades por materia y afinidad, para el mejor desarrollo de sus funciones.

III.- Con fecha 21 de diciembre del año 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 001/2018 del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas Dependencias Públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada, es de competencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico en el Estado de Jalisco las siguientes Secretarías: a) Secretaría de Desarrollo Económico; b) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; c) Secretaría de Turismo; d) Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y e) Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

IV.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 21 faculta la Secretaría de Desarrollo Económico, a ejercer las atribuciones en materia industrial, comercial, energética y de abasto, que los convenios celebrados con la Federación concedan al Estado; diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Económico del Estado; Promover, apoyar, y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la coinversión en actividades económicas productivas en el Estado; administrar la información relativa a la actividad económica productiva del Estado, remitiendo los datos, documentos o informes que sean necesarios para la integración y actualización de los sistemas de información y estadísticas del Poder Ejecutivo del Estado; gestionar la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas de forma conjunta; promover, apoyar, y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la coinversión en actividades económicas productivas en el Estado; promover, apoyar, y gestionar la instalación de empresas dedicadas a la producción compartida multinacional; promover, apoyar, y gestionar la instalación de plantas productivas en las regiones del Estado, de acuerdo a su vocación; promover y gestionar el financiamiento de las actividades económicas productivas en el Estado; promover, asesorar y gestionar el comercio exterior, así como las exportaciones; promover, apoyar, y gestionar la creación de parques, corredores y ciudades industriales en el Estado; promover, apoyar, y coordinar la participación activa de las comunidades en las actividades productivas en las regiones del Estado; participar en el establecimiento de la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal y los de los municipios de la Entidad.

V.- Que la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco, en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.

VI.- El día 29 de noviembre del año 2021, se celebró el contrato de fideicomiso Fondo Impulso Jalisco FIMJA 28156, entre el Gobierno del Estado, representado por la Secretaría de la Hacienda Pública, el CPC. Juan Partida Morales, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, el Secretario General de Gobierno Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza y del Secretario de Desarrollo Económico MBA Luis Roberto Arechederra Pacheco, y quienes comparecen en carácter de Fideicomitente y Fideicomisario a la vez, por Banco del Bajío Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario a través de sus Delegados Fiduciarios los licenciados Luz María Lima Cantero y Dante Israel Serrano Enríquez, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado de Jalisco, por medio del Fideicomitente a través del Fondo Impulso Jalisco, por conducto de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 143 y 144 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, y consta de los siguientes objetivos; impulsar la reactivación económica del Estado; asesorar, capacitar, recomendar y gestionar estrategias de crecimiento y desarrollo económico; Impulsar y fomentar la inversión económica, la creación de empleos y cadenas productivas congruentes con el objeto del fideicomiso Fondo Impulso Jalisco; Apoyar a emprendedores, así como micro, pequeñas y medianas empresas del Estado con programas y promoción para su reactivación económica; Coordinar acciones entre los sectores públicos y privados para el desarrollo de programas de atracción de inversión y promoción económica en el Estado de Jalisco; promover una

cultura de solidaridad y difundir los beneficios de la aportación de cinco al millar que permitan el cumplimiento del objeto del Fondo Impulso Jalisco.

De conformidad de la Cláusula Octava del contrato de Fideicomiso el titular de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico será el presidente suplente del comité técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco.

VII.- En términos del acuerdo administrativo PF/AS/169/2021 emitido por el Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, se establecieron los procedimientos para la aportación cinco al millar del Fondo Impulso Jalisco (FIMJA), estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII.- En fecha de 13 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Presupuesto de Egresos de 2023, que contempla un subsidio por \$60,000,000.00 (Sesenta Millones de pesos 00/100 M.N), del Programa Presupuestario 870 "Promoción y procuración del crecimiento económico del Estado" derivado de la partida "7511 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo" y autorización del gasto, para la aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco FIMJA, del Presupuesto de egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023, para el Estado de Jalisco.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expiden las reglas de operación del "Programa Impulso con rostro humano a la generación de empleo de calidad salarial", con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales que el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento deberá implementar acciones para el desarrollo económico y competitividad en el Estado.

Para implementar dichas acciones el programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En el marco del impulso a la reactivación económica de Jalisco, el día 29 de Noviembre del año 2021, se constituyó el Fideicomiso de Inversión y Administración denominado " Fondo Impulso Jalisco" con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado de Jalisco, como medio para alcanzar el desarrollo económico sostenible en la entidad, de conformidad con la cláusula tercera del contrato del fideicomiso.

Dentro de sus objetivos principales, se encuentra la coordinación de acciones entre los sectores público y privado para el desarrollo de programas de atracción de inversión y promoción económica en Jalisco.

Por tal motivo en 2022 dicho Fideicomiso en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico implementaron por primera vez el Programa de apoyo a nuevas inversiones que generen empleo, siendo éste el precedente del presente Programa, mediante el cual se otorgaron apoyos por 12.1 millones de pesos a un total de 13 empresas.

Sin embargo, se detectó que en este momento no solo se requiere detonar la inversión productiva, sino que también se requiere impulsar que dicha inversión se traduzca en empleo de calidad, generando un impacto positivo en los jaliscienses.

De manera adicional, este programa se alinea a la política pública Jalisco Tech Hub, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 15 de diciembre de 2022. Dicha política tiene como objetivo consolidar a Jalisco como el hub tecnológico más importante de América Latina, para la cual entre muchas otras acciones establece la creación de incentivos y apoyos económicos alineados a tal objetivo. Considerando la naturaleza de este Programa, se considera que abona a la Política Jalisco Tech Hub.

Introducción

Considerando el contexto planteado, se determinó realizar ajustes al programa de Impulso a nuevas inversiones que generen empleo, para incentivar con mayor fuerza la generación de empleo de calidad, y por esta razón se modificó el programa y se adaptó el nombre a "Impulso con rostro humano a la generación de empleo de calidad salarial", que en este 2023 tiene un presupuesto de 60 millones de pesos.

El presente documento plantea las reglas de operación de dicho programa, cuyo contenido se estructura en los siguientes apartados:

Sección I. Particularidades del programa: en este apartado se describe el contexto que enmarca a la generación de empleo en Jalisco, la problemática que enfrenta, y la lógica de intervención del programa.

Sección II. Objetivos y alcances del programa: se plantean los objetivos generales y específicos, así como la población a la que se pretende atender mediante este programa.

Sección III Operación y gestión: describe a detalle de qué se tratan los apoyos y la manera de acceder a ellos.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados: se incluyen los indicadores de gestión y resultados que se pretenden lograr con el programa, así como los medios de seguimiento, monitoreo y evaluación al programa.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas: se presentan las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas del programa, así como los mecanismos donde se difundirá la información. También se especifica los medios de publicación del listado de solicitantes atendidos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema

La recuperación económica de Jalisco es una realidad, de acuerdo con el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) de INEGI, durante el tercer trimestre de 2022, el indicador alcanzó su nivel más alto para la economía de nuestro estado (126 unidades), superando los niveles registrados previos a la pandemia y además se ubica en su nivel máximo de actividad económica.

Este dinamismo, se ha reflejado en materia de empleo, pues en 2022, de acuerdo con datos del IMSS, se generaron 82,963 empleos formales en la entidad, siendo una de las cifras más altas para Jalisco desde que se tiene registro.

No obstante, el problema se encuentra en materia de calidad salarial, asignatura que suele presentarse después de una crisis económica estructural como la de Covid-19; toda vez que del total de empleos generados en 2022, 124,136 son empleos menores o iguales a 2 salarios mínimos, concentrándose en un 40% en medianas y grandes empresas, y por el contrario se perdieron 41,173 puestos de trabajo con sueldos mayores a 2 salarios mínimos.

El lograr generar y conservar empleos es una tarea compleja para las empresas, considerando que en promedio, los insumos se han incrementado un 8% en el año 2022, ello de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Productor.

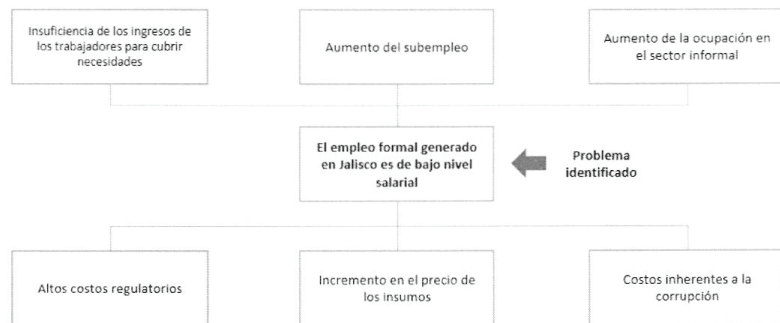
A dicho incremento se suma el costo que representa para las empresas el tema regulatorio, que en muchos casos incrementa los costos de las empresas o ineficiencias en la asignación de recursos.

Otra causa que incide en el problema está en los costos que se derivan de experiencias de corrupción. De acuerdo con INEGI, en Jalisco la tasa de incidencia de corrupción es de 16,497 por cada 100,000 habitantes, y si bien es un nivel moderado en la comparativa nacional, no deja de ser un problema para las personas y empresas.

Un problema como este tiene efectos directos en el mercado laboral, pues provoca el aumento del subempleo y la informalidad en búsqueda de mejores ingresos, pero sin duda la consecuencia más importante es la insuficiencia de ingresos laborales para cubrir las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias.

Bajo este contexto, resulta importante la creación de programas que incentiven a las empresas a seguir invirtiendo en la entidad y con ello crear y mantener empleos con mejor calidad salarial, y por esta razón se crea el programa "Impulso con rostro humano a la generación de empleo de calidad salarial".

Diagrama de árbol de problema

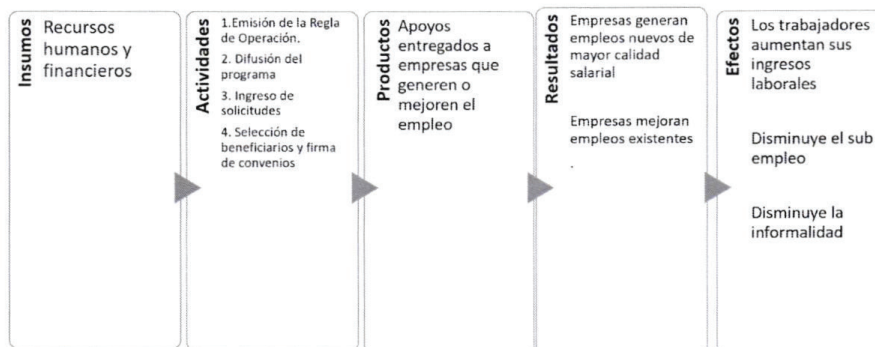


3.2 Descripción de la lógica de intervención

El Programa Impulso con rostro humano a la generación de empleo de calidad salarial contempla el otorgamiento de apoyos económicos a las medianas y grandes empresas de Jalisco mediante tres modalidades:

1. Modalidad A: Generación de empleo de calidad
2. Modalidad B: Mejoramiento de la calidad salarial
3. Modalidad C: Generación de empleo para jóvenes, adultos mayores, y personas con discapacidad

Diagrama de teoría de cambio



Considerando que los incentivos de este programa fomentan directamente la calidad salarial, se espera que con este programa la proporción de empleos nuevos generados y la cantidad de trabajadores asegurados con salarios mayores a dos salarios mínimos se incremente al menos en un 5%.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Impulso con rostro humano a la generación de empleo de calidad salarial
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Derecho al trabajo

2

A

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo y Crecimiento Económico. Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Temática:	Competencias y capacidades del capital humano.
Resultado general:	Incrementar el empleo formal para la población económicamente activa, fomentando la mejora en los entornos económico y social del estado de Jalisco.
Resultado específico:	Los empleos formales generados en el estado de Jalisco incrementan significativamente
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos
4.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	244 Fondo Impulso Jalisco
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00878 Fondo Impulso Jalisco




EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38

Dirección o unidad operativa									
4.4 Información programática - presupuestal									
Tipo de programa	Público								
Presupuesto autorizado	60,000,000 sesenta millones de pesos								
Clave presupuestaria	58800000	0724400878870027511							
Partida del gasto	7511								
Clave del programa presupuestario	870								
Nombre del programa presupuestario	Promoción y procuración del crecimiento económico del Estado								
Gastos de operación	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Monto</th> <th style="width: 33%;">Porcentaje</th> <th style="width: 33%;">Clave presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Monto	Porcentaje	Clave presupuestal			
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal							



1,200,000	2%	0724400878870037511
Uso de los gastos de operación		
Gastos indirectos para el cumplimiento de los objetivos del programa, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos indirectos deberá entenderse: Pago de comisiones bancarias por operaciones del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco, Contratación de personal en la modalidad de servicios profesionales, Gastos de promoción y difusión inherentes al programa.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Objetivo general

Incrementar el número de empleos formales de mayor calidad salarial, mediante apoyos económicos a las medianas y grandes empresas de Jalisco.

Objetivos específicos

Propiciar el incremento de la inversión productiva en Jalisco

Ofrecer condiciones para que las medianas y grandes empresas generen empleo

Fomentar el empleo de jóvenes en las empresas

Promover la contratación de adultos mayores y personas con discapacidad

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son todas aquellas empresas, nacionales o extranjeras con Registro Federal de Contribuyentes en Jalisco, mientras que la población objetivo son las empresas medianas y grandes, dado que dichas empresas concentran el 40% de los trabajadores formales con salarios menores o iguales a dos salarios mínimos.

Para la clasificación de tamaño de empresa se tomará como referencia la estratificación que se presenta a continuación:

Estratificación por número de trabajadores			
Tamaño / Sector	Industria	Comercio	Servicios
Mediana	51-250	31-100	51-100
Grande	251 o más	101 o más	101 o más

Bajo esta definición en Jalisco, según el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas de INEGI, existen 4,887 empresas medianas y grandes, mismas que constituyen la población objetivo.

Población potencial:	Población objetivo:	Cobertura de la población objetivo
378,439 empresas	4,887 empresas	1.3%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura estatal, con aplicación en los 125 municipios del estado.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El programa tiene complementariedad con otros programas estatales:

- a) Jalisco Crece Comercio Interno - SEDECO
- b) Jalisco Crece Cadenas de Proveeduría - SEDECO
- c) Jalisco Atrae -SEDECO
- d) Proyectos de gestión de la innovación empresarial, sectorial y social -SICYT
- e) Programa de apoyo a proyectos estratégicos, agropecuarios, pesqueros y acuícolas del Estado -SADER
- f) Operación del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología - Coecytjal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa contempla apoyos económicos vía reembolso de acuerdo a cada una de las modalidades que se describen a continuación.

Modalidad A: Generación de empleo de calidad

Apoyo económico monetario directo para la empresa que, habiendo cumplido los requisitos establecidos en el numeral 10, genere nuevos empleos durante el periodo 1 de octubre de 2022 a 1 de octubre 2023, y que haya pagado el Impuesto Sobre Nóminas en Jalisco por dichos empleos, siempre y cuando permanezcan al menos 16 semanas contratados y sean empleos con un salario de al menos 2.2 (dos punto dos) salarios salarios mínimos (considerando salario base).

Monto de los apoyos:

El monto del apoyo será equivalente al monto de Impuesto Sobre Nóminas pagado por los nuevos empleos generados bajo esta modalidad durante el periodo 1 de octubre de 2022 a 1 de octubre 2023 y que cumplieron con los requisitos del programa.

El monto máximo de apoyo por empresa será de hasta \$5,000,000.00 M.N., cinco millones de pesos. Sujeto a suficiencia presupuestal.

El monto máximo de esta modalidad podrá complementarse con el apoyo adicional contemplado en el punto 9.1 de las presentes Reglas de operación.

Temporalidad:

Los beneficiarios de este programa recibirán el apoyo económico en una sola exhibición sujeta a suficiencia presupuestal. Sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Modalidad B: Mejoramiento de la calidad salarial

Apoyo económico monetario directo para la empresa que, habiendo cumplido los requisitos establecidos en el numeral 10, incremente el salario a los trabajadores que ganen actualmente hasta cinco salarios mínimos durante el periodo 1 de octubre 2022 a 1 de octubre 2023, y haya pagado el Impuesto Sobre Nóminas en Jalisco por dichos empleos, siempre y cuando permanezcan al menos 16 semanas con el nuevo salario. (Considerando salario base).

En los casos de los empleos cuyo salario actual sea de hasta 2 salarios mínimos, el nuevo salario ya con incremento deberá situarse en al menos 2.2 (dos punto dos) salarios mínimos (considerando salario base).

Monto de los apoyos:

El monto del apoyo será equivalente al monto de Impuesto Sobre Nóminas pagado por los empleados a los que se les incrementó su salario durante 1 de octubre 2022 a 1 de octubre 2023, que cumplieron con los requisitos del programa.

El monto máximo de apoyo por empresa será de hasta \$5,000,000.00 M.N., cinco millones de pesos. Sujeto a suficiencia presupuestal.

El monto máximo de esta modalidad podrá complementarse con el apoyo adicional contemplado en el punto 9.1 de las presentes Reglas de operación.

Temporalidad:

Los beneficiarios de este programa recibirán el apoyo económico en una sola exhibición sujeta a suficiencia presupuestal. Sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Modalidad C: Generación de empleo para jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Apoyo económico monetario directo para la empresa que, habiendo cumplido los requisitos establecidos en el numeral 10 de las presentes reglas, genere nuevos empleos durante el periodo 1 de octubre 2022 al 1 de octubre 2023 para personas de 16 a 24 años o mayores a 65 años, o con alguna discapacidad, y que haya pagado el Impuesto Sobre Nóminas en Jalisco por dichos empleos, siempre y cuando permanezcan al menos 16 semanas contratados y sean empleos de al menos 1.5 (uno punto cinco) salarios mínimos.

Monto de los apoyos:

El monto del apoyo será equivalente al monto pagado de Impuesto Sobre Nóminas pagado por los empleos generados bajo esta modalidad durante el periodo 1 de octubre de 2022 a 1 de octubre 2023, y que cumplieron con los requisitos del programa.

El monto máximo de apoyo por empresa será de hasta \$5,000,000.00 M.N., cinco millones de pesos. Sujeto a suficiencia presupuestal.

El monto máximo de esta modalidad podrá complementarse con el apoyo adicional contemplado en el punto 9.1 de las presentes Reglas de operación.

Temporalidad:

Los beneficiarios de este programa recibirán el apoyo económico en una sola exhibición sujeta a suficiencia presupuestal. Sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Las tres modalidades no son excluyentes entre sí, por lo que un solicitante podrá acceder a las tres modalidades, siempre y cuando el monto total solicitado no exceda los cinco millones de pesos.

Es importante señalar que un mismo registro de un empleado no puede ser utilizado en más de una modalidad, deben ser empleos de personas distintas en cada caso.

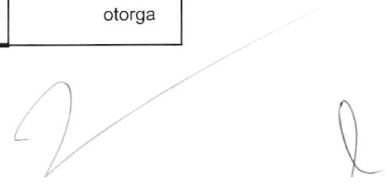
9.1 Apoyo adicional

El programa contempla el otorgamiento de un incentivo económico adicional mediante dos categorías, las cuales son excluyentes entre sí, es decir que el solicitante sólo puede acceder a una de las dos categorías siguientes :

1. Se otorgará un incentivo extra a aquellas empresas que formen parte de alguna de las políticas públicas estratégicas del Gabinete Económico del Gobierno del Estado: "Jalisco Tech Hub", "Buenas prácticas de integridad empresarial" o "Enfoque de género". Para lo cual deberán presentar el dictamen del Consejo Técnico Jalisco Tech Hub que avale que la empresa forma parte de dicha política, o el certificado del distintivo Pro Integridad emitido por la Contraloría del Estado, o la constancia el diploma de acreditación del Curso de integridad para medianas y grandes empresas que para tales efectos disponga el Comité Técnico de FIMJA, o alguno de los certificados de la Norma Mexicana en materia de igualdad laboral NMX.R.025-SCFI-2015, o facturas del año en curso de prestaciones laborales adicionales a las de ley equivalentes al menos al 10% del monto de apoyo solicitado en las modalidades que apliquen; o el distintivo de buenas prácticas laborales 2022 o 2023 emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Jalisco. En caso de presentar alguno de estos documentos, el incentivo adicional corresponderá a un 10% del apoyo solicitado.
2. Contar con documentos de buenas prácticas empresariales, lo cual otorgará un monto adicional equivalente hasta el 10% del monto solicitado en cualquiera de las tres modalidades que anteceden:

El apoyo adicional será independiente al tope máximo de apoyo de los cinco millones de pesos referidos en las modalidades A, B, y C.

Criterio	Documento que acredite	Porcentaje adicional que otorga
----------	------------------------	---------------------------------

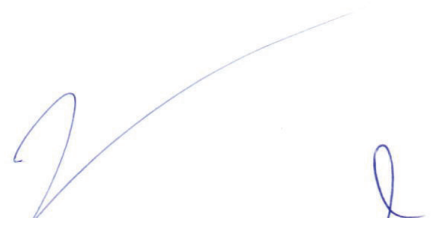


Contar con certificaciones o acreditaciones especializadas	Presentar al menos un documento oficial de certificación emitido por una institución acreditada, externa a la empresa (privado o público)	2%
Prácticas de responsabilidad social empresarial	Convenio con instituciones externas a la empresa, tales como organizaciones o asociaciones civiles, que demuestren que la empresa realiza alguna práctica de responsabilidad social	2%
Políticas de desarrollo de talento	Factura o convenio con un proveedor externo que demuestre que se ha capacitado al personal.	2%
Sostenibilidad	Certificados o distintivos emitidos por autoridades externas a la empresa en materia de sostenibilidad o documento emitido por SEDECO que acredite que la empresa forma parte de la Alianza Empresarial por el Clima	2%
Encadenamiento o productivo local	Facturas de proveedores del estado de Jalisco cuyo monto de compra anual sea equivalente al 50% del monto de apoyo solicitado en cualquiera de las modalidades (A,B o C). Constancias de situación fiscal de los proveedores.	2%

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Criterios y requisitos aplicables para todos los solicitantes:

Criterio:	Requisito:
-----------	------------



<p>Ser una empresa legalmente constituida, que cuente con domicilio fiscal en Jalisco, debiendo de igual forma acreditar la personalidad jurídica e identidad del Representante Legal:</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Constancia de situación fiscal. Para el caso de aquellas empresas que hayan tenido un cambio de domicilio fiscal de otra entidad hacia Jalisco, será válido el aviso de cambio de domicilio fiscal, ello como comprobante de ser una empresa que radica en el Estado de Jalisco;2. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad se tomará como comprobante de domicilio únicamente luz, telefonía fija o predial (último recibo del impuesto predial a nombre del contribuyente, el mismo no debe tener una antigüedad mayor a 3 meses, tratándose de recibo anual debe corresponder al ejercicio en curso).. En caso de arrendamiento, la empresa deberá presentar el comprobante de su arrendador acompañado del contrato de arrendamiento, el mismo debe de ser del Estado de Jalisco; el contrato de arrendamiento debe cumplir con las formalidades requeridas por las disposiciones legales tales como nombre y firma de las partes que lo suscriben, el objeto del contrato, las cláusulas y declaraciones a las que se sujetaran, por mencionar algunas;3. Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica, con su boleta registral o en su caso, carta del notario señalando que está en trámite su registro.4. Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y en su caso suscripción para títulos de crédito; e5. Identificación oficial vigente con fotografía, se considerará INE o Pasaporte del representante legal de la persona jurídica.
--	---

Contar con una antigüedad mayor a 1 un año	Constancia de situación fiscal que acredite el año de creación de la empresa y el mismo no deberá ser menor a un año.
Acreditar el tamaño de la empresa:	Formato SUA del IMSS del último mes disponible donde acredite la cantidad de trabajadores asegurados de la empresa.
Impuesto Sobre Nóminas pagado durante el periodo octubre 2022-octubre 2023:	Recibos mensuales de ISN pagado ante la Hacienda Pública del Estado
Estar al corriente de sus obligaciones fiscales federales:	Copia de la Constancia de Situación Fiscal completa y actualizada al año fiscal correspondiente. Opinión de Cumplimiento de conformidad con el Artículo 32-D del CFF emitida por el Servicio de Administración Tributaria la cual no deberá tener una vigencia mayor a 30 días de haber sido emitida a la fecha de su presentación.
Protestar decir verdad:	Firmar el formato de carta bajo protesta de decir verdad.

Criterios y requisitos específicos por modalidad:

Modalidad A: Generación de empleo de calidad

Criterio:	Requisito:
Generar empleos de al menos 2.2 salarios mínimos con duración de al menos 16 semanas:	Los empleos generados deberán permanecer al menos 16 semanas, para lo cual, se deberá presentar los últimos certificados fiscales digitales vigentes (CFDI) en formato XML de cada uno de los empleados contratados con más de dos salarios mínimos.

Modalidad B: Mejoramiento de la calidad salarial

Criterio:	Requisito:

Incrementar el salario de trabajadores que actualmente reciben hasta 5 salarios mínimos, y mantener dicho salario al menos 16 semanas. (Para quienes ganen hasta 2 salarios mínimos el salario después del incremento debe ser de al menos 2.2 salarios)	Se deberá presentar para cada empleado al que se le hubiese incrementado sueldo, se solicitará el Certificado Fiscal Digital (CFDI) previo al incremento, el inmediato posterior al incremento y el último CFDI vigente (todos en formato XML).
--	---

Modalidad C: Generación de empleo para jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad

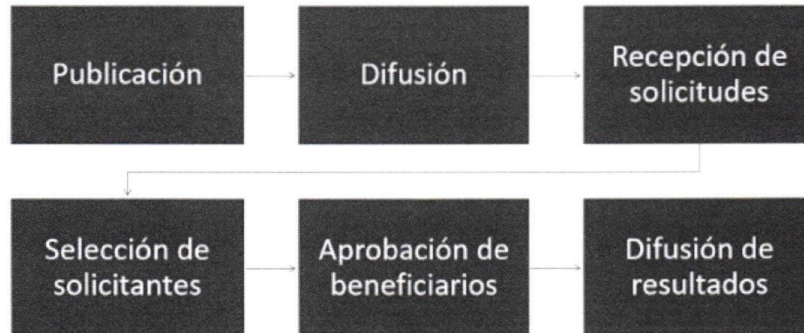
Criterio:	Requisito:
Generar empleos de al menos 1.5 salarios mínimos para personas de 16 a 24 años, mayores de 65 años, con duración de al menos 16 semanas:	Se deberá presentar los últimos certificados fiscales digitales vigentes (CFDI) en formato XML de cada uno de los empleados contratados con más de 1.5 salarios mínimos.
Generar empleos de al menos 1.5 salarios mínimos para personas con discapacidad, con duración de al menos 16 semanas:	Presentar el último CFDI en formato XML de cada uno de los empleados contratados con más de 1.5 salarios mínimos. Presentar certificado de personas con discapacidad contratadas. (Documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social).

Proceso de selección

1. **Publicación:** la Secretaría de Desarrollo Económico publicará las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
2. **Difusión:** la difusión se lleva a cabo mediante la página web de la dependencia y mediante los canales oficiales de comunicación de la Secretaría.
3. **Recepción de solicitudes:** las solicitudes de apoyo por parte de las empresas se realizarán por medio de la plataforma electrónica <https://siga.sedeco.jalisco.gob.mx/fimja/>, o en el medio que la SEDECO determine; la empresa interesada deberá indicar la o las modalidades a las que aplica, y anexar la documentación requerida en el apartado de criterios y requisitos.
4. **Revisión y verificación de cumplimiento de requisitos:** una vez que el solicitante apruebe la revisión jurídica, la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión revisará la información referente a la creación de empleos o de mejoramiento salarial para determinar el monto de apoyo y de apoyo adicional (en los casos que aplique). La selección se realizará con base en el orden cronológico del folio de solicitud, siempre y cuando hubiesen atendido las observaciones jurídicas o técnicas que el sistema SIGA hubiese señalado, y estará sujeta a disponibilidad presupuestal.
5. **Aprobación de beneficiarios:** Los folios de los solicitantes que cumplieron con los requisitos solicitados, serán presentados mediante un Dictamen al Comité Técnico del Fideicomiso Impulso Jalisco (FIMJA) para su análisis y en su caso, aprobación, siempre y cuando exista disponibilidad

presupuestal . Dicho Comité está integrado en los términos que refiere el contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración del Fondo Impulso Jalisco (FIMJA 28156), cláusula octava.

6. Difusión de resultados: Los resultados de los beneficiarios aprobados estarán disponibles en la página de la SEDECO posterior a la sesión de aprobación del Comité Técnico de FIMJA.



Obligaciones de los beneficiarios:

1. Tratar con respeto al personal de la Secretaría de Desarrollo Económico;
2. Dar cumplimiento en tiempo y forma y con los formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico a la entrega y presentación de documentos técnicos y jurídicos en virtud de lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
3. Conocer cada uno de los alcances jurídicos y de las obligaciones adquiridas en el convenio o de entrega del incentivo;
4. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz;
5. Presentar la información y documentación necesaria para la etapa de seguimientos que soliciten las áreas o Direcciones Generales de esta Dependencia;
6. Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite;
7. Permitir durante la ejecución del proyecto las visitas de supervisión e inspección por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico para verificar la veracidad del proyecto de inversión;
8. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS)

Derechos de los beneficiarios:

1. Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido en los presentes reglas de operación;
2. Recibir un trato digno y con respeto, equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
3. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma;
4. Conocer el seguimiento de la solicitud de apoyo;
5. Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su solicitud; y
6. Abandonar el proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento por escrito dirigido al Comité Técnico de Fimja.

Obligaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico:

1. Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y forma a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que desean ser apoyados por el Programa y dar el seguimiento correspondiente, la cual se realizará a través de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión de la Secretaría;
2. Dar a conocer el seguimiento de su solicitud al beneficiario mediante el sistema SIGA;
3. Cumplir en todo momento a lo establecido en el marco jurídico aplicable a la materia, así como a las presentes reglas de operación; y
4. Transparentar en conjunto con el Fideicomiso Impulso Jalisco, la información del Programa a través del portal de transparencia, de acuerdo al apartado de transparencia de la presente regla de operación.

Causales de cancelación:

Las solicitudes aprobadas, podrán ser sujetas de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. Por resolución motivada del Titular del Poder Ejecutivo o el Secretario de Desarrollo Económico;
2. A petición del beneficiario;
3. Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría;
4. Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto;
5. Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico por más de por un periodo mayor a los 10 días hábiles;
6. Por incumplimientos detectados por la Secretaría de Desarrollo Económico en el proceso de registro, sustanciación de la información o falta de interés en la solventación por parte del solicitante;
7. Insuficiencia presupuestaria del Programa;
8. Contar con adeudos de ejercicios fiscales pasados de cualquier programa dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico; y
9. Cuando el beneficiario sea un funcionario público de los 3 niveles de Gobierno, o cuando su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado sea un funcionario público relacionado con la operación de este programa;

Órgano facultado para sancionar o suspender:

Cuando el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su carácter de titular de la Dependencia ejecutora del programa, algún área responsable del Programa, área técnica de seguimiento o apoyo, o el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias; detecten algún tipo de inconsistencias, falsedad en documentación, así como el incumplimiento a las leyes y presentes Reglas de Operación que rigen el programa en los términos del apartado "Causales de cancelación" del numeral 10 de las presentes reglas, informarán a la Dirección de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión, quien presentará el caso en la Sesión de Comité Técnico de FIMJA más próxima para su análisis y revisión y en su caso audiencia de aclaración con el beneficiario, emitiendo una la resolución pertinente, será facultad del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico o de sus áreas directivas encargadas del programa quienes notifiquen la inconsistencia así como el sentido del análisis.

La suspensión o cancelación de los apoyos, podrá realizarse cuando la SEDECO detecte cualquier tipo de inconsistencia o adeudo. En caso de suspensión, cancelación o incumplimiento de Convenio, se solicitará de manera inmediata el reintegro de los recursos, y si estos recursos no han sido entregados, se solicitará la suspensión de la erogación de los mismos. Para lo anterior, la Secretaría se asegurará de contar con el instrumento jurídico que le permita ejecutar el reembolso, y se llevará a cabo a través de la resolución de cancelación o suspensión, expedida por el C. Secretario de Desarrollo Económico, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco. Sin perjuicio de las demás disposiciones jurídicas y administrativas a que haya lugar,

Cuando exista una resolución de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio, la Dirección General Jurídica de SEDECO deberá hacer el cobro del incumplimiento parcial o total. El Gobierno del Estado podrá sancionar al beneficiario hasta por un período de 1 año fiscal siguiente a la fecha de la resolución, sin que pueda participar en posteriores apoyos que provengan del presente programa u otro programa relacionado con la generación de empleo o inversión. Lo anterior sin perjuicio a lo establecido en el Convenio sobre la pena convencional que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a juicio del propio Gobierno del Estado de Jalisco.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11. Proceso de operación o instrumentación

La operación de este programa se presenta a detalle a continuación:

- **Planeación:** la planeación y diseño de las reglas de operación del presente programa corre a cargo de la Secretaría Técnica del Fideicomiso.
- **Publicación:** una vez aprobada la Regla de Operación por las instancias correspondientes, el Secretario Técnico del Fideicomiso se encargará de las gestiones para publicarla en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
- **Emisión de convocatoria:** la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión publicará la convocatoria del programa cuya fecha de recepción de solicitudes será del primero de treinta de septiembre de 2023.
- **Difusión:** la difusión del programa, será llevada a cabo por diferentes medios, principalmente por la página web de la Secretaría de Desarrollo Económico y sus canales de comunicación oficiales, pero también se dará a conocer mediante las sesiones de Comité Técnico de FIMJA.
- **Recepción de solicitudes:** las solicitudes de apoyo por parte de las empresas se realizarán por medio de la plataforma electrónica https://siga_sedeco.jalisco.gob.mx/fimja/, o en el medio que la SEDECO determine; la empresa interesada deberá indicar la o las modalidades a las que aplica, y anexar la documentación requerida en el apartado de criterios y requisitos.
- **Revisión y verificación de cumplimiento de requisitos:** dentro del proceso de selección, la Dirección General Jurídica de SEDECO realizará la revisión de la documentación legal, mientras que la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión revisará la información referente a la creación de empleos o de mejoramiento salarial para determinar el monto de apoyo. Ambas Direcciones Generales, en el ámbito de sus facultades podrán determinar la necesidad de solventar información, para lo cual la plataforma SIGA notificará al solicitante dicho caso, y el solicitante tendrá 10 días naturales para solventar cualquier observación hecha por las direcciones de SEDECO.

La selección se realizará con base en el orden cronológico del folio de solicitud, siempre y cuando hubiesen atendido las observaciones jurídicas o técnicas que el sistema SIGA hubiese señalado, y estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

- Determinación del monto de apoyo: la determinación del monto del incentivo correspondiente, se hará por parte de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión, bajo las siguientes consideraciones:

Modalidad A: “Generación de empleo de calidad”:

1. Acreditación de que la empresa cuente con empleos generados y conservados por al menos 16 semanas, con al menos 2.2 salarios mínimos (tomando como referencia el salario base)
2. El apoyo será el equivalente al ISN pagado por cada trabajador por la cantidad de meses que estos hubiesen permanecido en el periodo 1 de octubre 2022 a 1 de octubre 2023 (el cálculo se realizará con el porcentaje según corresponda al ISN pagado, y tomando como base en el salario diario integrado)

Modalidad B: “Mejoramiento de la calidad salarial”:

1. Acreditación de que la empresa incremente el sueldo por al menos 16 semanas, a aquellos trabajadores que actualmente ganan hasta cinco salarios mínimos (tomando como referencia el salario base). En el caso de quienes ganen actualmente hasta dos salarios mínimos, el nuevo sueldo (salario base) debe ser de al menos a 2.2 salarios mínimos
2. El apoyo será el equivalente al ISN pagado por cada trabajador al que se le incrementó el salario, por la cantidad de meses que estos hubiesen permanecido en el periodo 1 de octubre 2022 a 1 de octubre 2023 (el cálculo se realizará con el porcentaje según corresponda al ISN pagado, y tomando como base en el salario diario integrado)

Modalidad C: “Generación de empleo para jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad”

1. Acreditación de que la empresa cuente con empleos generados y conservados por al menos 16 semanas, con al menos 1.5 salarios mínimos (tomando como referencia el salario base) para personas de 16 a 24 años, mayores de 65 años o personas con discapacidad.
2. El apoyo será el equivalente al ISN pagado por cada trabajador por la cantidad de meses que estos hubiesen permanecido en el periodo 1 de octubre 2022 a 1 de octubre 2023 (el cálculo se realizará con el porcentaje según corresponda al ISN pagado, y tomando como base en el salario diario integrado)
- 3.

Apoyo adicional, las cuales son excluyentes entre la número 1 y número 2:

1. Se otorgará un incentivo extra a aquellas empresas que formen parte de alguna de las políticas públicas estratégicas del Gabinete Económico del Gobierno del Estado: “Jalisco Tech Hub”, “Buenas prácticas de integridad empresarial” o “Enfoque de género”. Para lo cual deberán presentar el dictamen del Consejo Técnico Jalisco Tech Hub que avale que la empresa forma parte de dicha política, o el certificado del distintivo Pro Integridad emitido por la Contraloría del Estado, o la constancia el diploma de acreditación del Curso de integridad para medianas y grandes empresas que para tales efectos disponga el Comité Técnico de FIMJA, o alguno de los certificados de la Norma Mexicana en

materia de igualdad laboral NMX.R.025-SCFI-2015, o facturas del año en curso de prestaciones laborales adicionales a las de ley equivalentes al menos al 10% del monto de apoyo solicitado en las modalidades que apliquen; o el distintivo de buenas prácticas laborales 2022 o 2023 emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Jalisco. En caso de presentar alguno de estos documentos, el incentivo adicional corresponderá a un 10% del apoyo solicitado.

2. Contar con documentos de buenas prácticas empresariales, lo cual otorgará un monto adicional equivalente hasta el 10% del monto solicitado en cualquiera de las tres modalidades que anteceden:

criterio	Documento que acredite	Porcentaje adicional que otorga
Contar con certificaciones o acreditaciones especializadas	Presentar al menos un documento oficial de certificación emitido por un externo a la empresa (privado o público)	2%
Prácticas de responsabilidad social empresarial	Convenio con instituciones externas a la empresa, tales como organizaciones o asociaciones civiles, que demuestre que la empresa realiza alguna práctica de responsabilidad social	2%
Políticas de desarrollo de talento	Factura o convenio con un proveedor externo que demuestre que se ha capacitado al personal.	2%
Sostenibilidad	Certificados o distintivos emitidos por autoridades externas a la empresa en materia de sostenibilidad o documento emitido por SEDECO que acredite que la empresa forma parte de la Alianza Empresarial por el Clima	2%
Encadenamiento productivo local	Facturas de proveedores del estado de Jalisco cuyo monto sea equivalente al 5% del monto de apoyo solicitado en cualquiera de las modalidades (A,B o C). Constancias de situación fiscal de los proveedores	2%

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión, realizará un dictamen en el cual anunciará los solicitantes acreditados con su respectivo monto de apoyo calculado. Dicho dictamen irá dirigido al Comité Técnico del Fideicomiso Impulso Jalisco, y deberá ir firmado por el Titular de la Secretaría. Este dictamen tendrá como objetivo poner a consideración del Comité los casos susceptibles de aprobar.

Aprobación de beneficiarios: con base en el dictamen elaborado por la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión con la relación de los folios, nombres y montos de apoyo de solicitantes seleccionados, el Comité Técnico del Fideicomiso Impulso Jalisco (FIMJA) aprobará o rechazará dichas solicitudes, dejando constancia de ello en su respectiva acta de sesión de aprobación.

Elaboración de convenio: con base en el acta de aprobación de beneficiarios por parte del Comité Técnico de FIMJA, la Dirección General Jurídica de la SEDECO realizará el convenio con los términos y detalles para la firma correspondiente y la entrega de apoyo al beneficiario.

Integración de expediente de pago ante el Fideicomiso: la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión integrará los expedientes de los solicitantes para efectos del pago del apoyo. Dicho expediente deberá contener lo siguiente:

1. Memorándum en formato físico firmado por el titular de SEDECO con la relación de beneficiarios aprobados que firmaron su convenio y el respectivo monto aprobado.
2. Opinión de cumplimiento positivo de obligaciones fiscales federales (en formato digital) de las empresas aprobadas.

Gestión de recursos: una vez integrado el expediente por SEDECO ante el Fideicomiso, y en los términos que marca el apartado "12 EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE GASTO" el Secretario Técnico del Fideicomiso recibirá los expedientes, informará al Comité Técnico de FIMJA y a su vez solicitará a la Secretaría de Hacienda Pública la transferencia de los recursos para el pago correspondiente.

Entrega de apoyos: con base en la instrucción dada al fiduciario, éste depositará el recurso correspondiente en una sola exhibición a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

Reporte de resultados: la Dirección de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión elaborará y entregará a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, más tardar el día 15 de diciembre de 2023, un reporte con los principales resultados alcanzados

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud y ejercicio ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco

El Fideicomiso Impulso Jalisco previo llevar a cabo el ejercicio del recurso, se asegurará de contar con suficiencia presupuestal, para lo cual enviará a la Secretaría de la Hacienda Pública, a más tardar el día 15 de octubre, lo siguiente:

Apertura de cuenta bancaria específica para la administración, operación y ejercicio de los recursos del programa.

Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, banco, concepto, clave presupuestal.

Recibo simple expedido por el Secretario Técnico del Fideicomiso, especificando: importe, concepto, clave presupuestal.



Listado de beneficiarios aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso y firmado por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión (especificando nombre, vertiente, monto del apoyo, como mínimo).

Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera SIIF

Para el primer pago:

Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

Para efectos del pago, el beneficiario deberá presentar a la SEDECO los siguientes documentos:

a. Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI firmado en Original, emitido a la Secretaría de la Hacienda Pública, por la persona jurídica que firma el contrato o convenio, archivos PDF y XML. Dicho comprobante deberá establecer:

i.RFC

ii.Nombre o denominación: Secretaría de la Hacienda Pública

iii.Uso del CFDI

iv.Domicilio

v.Forma de pago

vi.Concepto

b. Solicitud para el servicio de abono en cuenta bancaria (formato establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública).

c. Carátula del estado de cuenta bancario, no mayor a dos meses o impresión de la cuenta clabe de la cuenta bancaria, en caso de no contar con ella el contrato con la institución bancaria. Posteriormente, el Fideicomiso Impulso Jalisco realizará a más tardar el 30 de noviembre de 2023 la solicitud a la fiduciaria para la dispersión del apoyo correspondiente acorde a lo aprobado.

12.2 Comprobación y Reintegro de recursos:

En el caso de que la empresa beneficiaria no cumpla con los requisitos del programa y se detecte incumplimiento en la comprobación de permanencia de los nuevos empleos por el número de meses que se estableció en la solicitud, entonces, la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico notificará al Comité Técnico del Fideicomiso para que apruebe el respectivo reintegro de recursos por parte del beneficiario, los mismos deberán ser reintegrados de forma parcial o total por el beneficiario al Fideicomiso de Inversión y Administración Fondo Impulso Jalisco.

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión de acuerdo a la información presentada por la empresa, determinará el monto de apoyo a devolver, el cual deberá ser aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso. Una vez aprobado por el Comité, el beneficiario será notificado mediante correo electrónico, generado por el sistema, informando a la empresa el monto de su apoyo.

Una vez que el beneficiario sea notificado oficialmente, éste contará con 10 días hábiles para entregar el cheque por el monto asignado más los productos financieros que se generaron por el monto correspondiente durante el tiempo del proyecto. El Beneficiario deberá presentar:

1. Carta en hoja membretada de la empresa donde hace la entrega oficial del cheque
2. Carta del Banco de Productos Financieros



3. CHEQUE certificado.

En caso de que la cuenta donde se depositó el dinero, sea una cuenta que no tiene productos financieros se tiene que especificar claramente en la carta de Productos Financieros. Si la cuenta generó algún tipo de interés, el monto de este interés deberá ser sumado a la suma a devolver a la Secretaría de la Hacienda Pública.

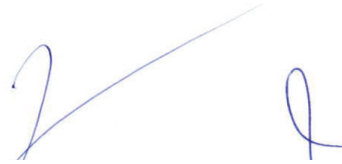
Se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso o en el periodo señalado en el Convenio suscrito entre ambas partes, lo cual deberá requerirse dentro de los 15 días naturales posteriores al plazo aplicable.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Para efectos de la medición de los resultados de este programa se medirá al cierre del programa la cantidad de empleos generados y la masa salarial generada a partir de dichos empleos. Dicha información se incluirá en el reporte de evaluación que se publicará al final del ejercicio en <https://jaliscocrece.jalisco.gob.mx/fondo-impulso-jalisco/>

De manera adicional, se presentan los indicadores de resultados que están contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario.



Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$\frac{\text{Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)}}{\text{Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado)}} \times 100$	IMCO, Índice de Competitividad Estatal, 2022	Anual	3.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/	Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano.
Propósito	Las MIPymes de Jalisco destacan su emprendimiento, crecimiento y se consolidan, con la estructuración de servicios de desarrollo empresarial y programas que promueven el acceso al crédito, el impulso a fondos de capital para la atracción de inversión nacional y extranjera, así como los fondos de inversión para financiar proyectos estratégicos.	Número de emprendedores y empresarios capacitados por el FOAJ	$\frac{\text{Suma del número de capacitados a través de la Academia Fogaj en sus cuatro Modelos de Emprendimiento (Realizado)}}{\text{Suma del número de capacitados a través de la Academia Fogaj en sus cuatro Modelos de Emprendimiento (Programado)}} \times 100$	Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, Secretaría de Desarrollo Económico, Gobierno del Estado de Jalisco, México, cifras preliminares 2022	Mensual	77,500.00	Persona	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/	Las instituciones financieras privadas ofrecen planes de crédito e inversión, atractivos para las MIPYMES.
Componente	01 Acciones realizadas para impulsar el crecimiento económico del estado de Jalisco	Total de acciones realizadas para impulsar la reactivación económica	$\frac{\text{Número de acciones realizadas para impulsar la reactivación económica (Realizado)}}{\text{Número de acciones realizadas para impulsar la reactivación económica (Programado)}} \times 100$	Archivos propios, Fondo Impulso Jalisco, Coordinación General Estratégica de Desarrollo Económico, 2022	Semestral	5.00	Acción	Documentos de seguimiento del Fondo Impulso Jalisco generados por la Secretaría Técnica del Fideicomiso, que se encuentran físicamente en la oficina de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Económico, 2023	Los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas solicitan apoyo.
Actividad	01-01 Asesorías otorgadas a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas para su reactivación económica	Total de asesorías otorgadas a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas para su reactivación económica	$\frac{\text{Número de asesorías otorgadas a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas para su reactivación económica (Realizado)}}{\text{Número de asesorías otorgadas a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas para su reactivación económica (Programado)}} \times 100$	Documentos presentados ante el Comité Técnico de FIMA, en donde se señalan los avances o acciones generales https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/161/1/17	Trimestral	3.00	Asesoría	Documentos de seguimiento del Fondo Impulso Jalisco generados por la Secretaría Técnica del Fideicomiso, que se encuentran físicamente en la oficina de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Económico, 2023	Los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas solicitan asesoramiento para su reactivación económica
Actividad	01-02 Capacitación otorgada para la creación de nuevos empleos y cadenas productivas.	Total de capacitaciones para la creación de nuevos empleos y cadenas productivas	$\frac{\text{Número de capacitaciones para la creación de nuevos empleos y cadenas productivas (Realizado)}}{\text{Número de capacitaciones para la creación de nuevos empleos y cadenas productivas (Programado)}} \times 100$	Archivos propios, Fondo Impulso Jalisco, Coordinación General Estratégica de Desarrollo Económico, 2022	Trimestral	5.00	Capacitación	Documentos de seguimiento del Fondo Impulso Jalisco generados por la Secretaría Técnica del Fideicomiso, que se encuentran físicamente en la oficina de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Económico, 2023	Existe demanda para capacitar en temas de creación de nuevos empleos y cadenas productivas.
Componente	02 Incentivos otorgados para impulsar el crecimiento económico del estado	Incentivos otorgados para impulsar el crecimiento económico del estado	$\frac{\text{Monto de incentivos económicos otorgados (Realizado)}}{\text{Monto de incentivos económicos otorgados (Programado)}} \times 100$	Actas del comité técnico de FIMA 2023	Semestral	60,000,000.00	Pesos	Expedientes de pago a beneficiarios aprobados, en enguando de la Secretaría Técnica del Fideicomiso, que se encuentran en la oficina de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.	Las empresas requieren incentivos económicos
Actividad	02-03 Apoyo otorgado a empresas para que cuenten con recursos económicos que incentiven su actividad productiva	Número de empresas apoyadas (Realizado)/Número de empresas apoyadas (Programado)*100	$\frac{\text{Número de empresas apoyadas (Realizado)}}{\text{Número de empresas apoyadas (Programado)}} \times 100$	Actas del comité técnico de FIMA 2023	Trimestral	30.00	Empresa	Actas de Comité Técnico del Fondo Impulso Jalisco elaboradas por la Secretaría Técnica del Fideicomiso, que se encuentran físicamente en la oficina de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Económico, 2023	Las empresas requieren incentivos económicos
Actividad	02-04 Difusión realizada del programa de apoyo para que las empresas accedan a él	Difusión realizada sobre el programa de apoyo, para que las empresas accedan a él	$\frac{\text{Número de difusiones realizadas (Realizado)}}{\text{Número de difusiones realizadas (Programado)}} \times 100$	Documentos de divulgación del programa elaborados por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, que se encuentran en los archivos internos de la Dirección https://drive.google.com/drive/folders/1W4Kng1NSxanb-B7xsf9_u0N8kgf1u	Trimestral	10.00	Difusión	Agenda del Coordinador General Estratégico y Agenda de la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, que se encuentran en https://coordinacioneconomia.jalisco.gob.mx/pre-mia/agenda	Las cámaras empresariales se interesan en conocer los programas
Componente	03 Acciones de operación realizadas para la atracción de empresas a los programas	Total de acciones de operación realizadas	$\frac{\text{Número de acciones de operación realizadas (Realizado)}}{\text{Número de acciones de operación realizadas (Programado)}} \times 100$	Registro interno del Fideicomiso Impulso Jalisco	Semestral	5.00	Acción	Portal de difusión del gabinete económico https://jaliscoecon.jalisco.gob.mx/FondoImpulsoJalisco/	Se cuentan con los recursos disponibles para hacer campañas de difusión y seguimiento
Actividad	Difusión del programa en medios	Total de campañas de difusión en medios	$\frac{\text{Número de campañas de difusión realizadas (Realizado)}}{\text{Número de campañas de difusión realizadas (Programado)}} \times 100$	Reporte de las campañas generadas elaborado por la Dirección de Comunicación de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico.	Trimestral	2.00	Campaña	Portal de difusión del gabinete económico https://jaliscoecon.jalisco.gob.mx/FondoImpulsoJalisco/	Las empresas ven publicidad del programa
Actividad	Asesoramiento a empresas interesadas	Total de asesorías otorgadas a empresas	$\frac{\text{Número de asesorías otorgadas (Realizado)}}{\text{Número de asesorías otorgadas (Programado)}} \times 100$	Registro de seguimiento de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión de SEDECO	Trimestral	50.00	Asesoría	Actas de comité técnico de FIMA https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/161/1/17	Existe interés de las empresas

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y avance interno de este programa estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión de la Secretaría, quien a su vez notificará los avances mensualmente a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables según apliquen:

1. Cantidad de beneficiarios,
2. Ubicación geográfica o dirección,
3. Sector económico (Clasificación SCIAN)
4. Tamaño de empresa
5. Apoyo otorgado,
6. Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa.

Para efectos del seguimiento de indicadores de resultados estarán disponibles de manera trimestral en <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> , para lo cual deberá seleccionar la unidad presupuestal 07 Secretaría de Desarrollo Económico y posteriormente la unidad responsable 244 Fondo Impulso Jalisco, programa presupuestario Promoción y procuración del crecimiento económico del Estado.

Así mismo podrá consultar en el portal de Programas Públicos: <https://programas.aPp.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

15. EVALUACIÓN

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión, será responsable de elaborar un informe de valoración del programa, el cual habrá de entregarse a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho reporte deberá contener al menos los siguientes apartados.

- Introducción.
- Descripción del problema público y lógica de intervención.
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- Principales resultados del programa.
- Acciones de monitoreo llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- Conclusiones y agenda de mejora

El reporte deberá entregarse por parte de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión, a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el día 15 de diciembre de 2023, para validación y posterior publicación en la página web de SEDECO <https://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/programas-de-apoyo>.

De manera adicional, la Secretaría deberá realizar los procedimientos administrativos que correspondan con la finalidad de realizar una evaluación externa del programa. Las directrices de dicha evaluación se establecerán por parte de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y se presentarán ante el Consejo Técnico del Fideicomiso durante el primer trimestre de 2024 y posteriormente será publicado en el portal de transparencia del Fideicomiso <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/161/137>

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Transparencia

La información relacionada a los apoyos otorgados no importando su modalidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/19>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo

aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

Protección de datos personales

Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y en sus Municipios, y demás relativos aplicables. Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría de Desarrollo Económico, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Desarrollo Económico disponible en https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20SEDECO_0.pdf

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa, en este caso la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión, integrar de forma anual el padrón de beneficiarios del Programa, en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico, <https://sedeco.jalisco.gob.mx/> así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/232, publicándose de forma anual al cierre del programa.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría de Desarrollo Económico que puede ser consultado en <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/850/download?inline=true>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Secretaría de Desarrollo Económico, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS:

Materia de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, deberán apegarse a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico, como Principios Rectores del Servicios Público, la

Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, eficiencia, Objetividad, Profesionalismo, Eficacia, Equidad, Transparencia, Austeridad, Integridad y Competencia.

"El programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, de lucro y distintos a los establecidos."

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIAS

La convocatoria del Programa contendrá como mínimo los siguientes elementos, pudiendo sufrir cambios de acuerdo con los términos que el Comité Técnico del Fideicomiso determine:

1. Nombre de la Convocatoria
2. Fundamento legal, propósito y alineación a los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, que rigen la emisión de la convocatoria.
3. Objetivo de la convocatoria.
4. Convoca (A quién va dirigida).
5. Tipos de apoyo y modalidades.
6. Vigencia de la convocatoria.
7. Información de contacto para consulta de los términos de la convocatoria y sobre su contenido.
8. Fecha de publicación de la convocatoria.
9. Consideraciones adicionales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo.- Los apoyos del presente programa están sujetos a disponibilidad presupuestal.

Así lo acordaron los ciudadanos:


ING. XAVIER ORENDÁIN DE OBESO

Presidente Suplente del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco
Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

MBA. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO

Secretario de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

LIC. HÉCTOR ANTUNA SÁNCHEZ

Secretario Técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco
(RÚBRICA)

Anexos

Glosario de términos

Programa: Programa de Impulso con rostro humano a la generación de empleo de calidad salarial

FIMJA: Fideicomiso Impulso Jalisco

Fideicomiso: Fideicomiso Impulso Jalisco

ISN: Impuesto Sobre Nóminas

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por internet

Programa: Impulso con rostro humano a la generación de empleo de calidad salarial

RFC: Registro Federal de Contribuyentes

SAT: Servicio de Administración Tributaria

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico

SEDECO: Secretaría de Desarrollo Económico

Comité Técnico: Comité Técnico del Fideicomiso Impulso Jalisco

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA APOYO E IMPULSO A
PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
EJERCICIO 2023**

**SECCIÓN I.
PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Claudia Vanessa Pérez Lamas, Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios ; artículos 2,3 numeral 1 fracción I, 5 fracciones VI y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 2, 16 fracción XVII y 33 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones I y II y 22 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como, los Artículos 19 y 22 del Decreto Número 29116/LXIII/22 del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, con base a los siguientes:

1.1 Considerandos

- I. La Secretaría de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo Turístico en el Estado de Jalisco; asimismo, con la coordinación y participación de las autoridades federales, municipales y organismos del sector público, privado y social para el desarrollo turístico de la entidad, podrá fomentar las inversiones en el sector turístico, a través de la celebración de convenios entre el Ejecutivo del Estado, con los municipios y con particulares.
- II. Para brindar la ayuda correspondiente a los proyectos que impulsen el desarrollo sostenible del turismo del estado de Jalisco, la Secretaría de Turismo, participará a través de ayudas en especie, para la realización de actividades que fortalezcan el crecimiento y desarrollo turístico, con el objeto de que éstas repercutan en el posicionamiento del Estado de Jalisco como destino turístico de clase mundial.
- III. Con la finalidad de impulsar el desarrollo de proyectos y programas que favorezcan el crecimiento y desarrollo de la actividad turística en sus distintas modalidades en los 9 municipios del Estado de Jalisco con nombramiento de Pueblo Mágico, así como de propiciar el crecimiento económico, la inversión pública y privada, la generación de empleo y en generar mejores condiciones de vida de la población residente en el lugar donde se ejecuten las actividades turísticas, se creó el "Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos".
- IV. A la Secretaría de Turismo se le asignó en el Presupuesto de Egresos del Gobierno

del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023, la partida presupuestal 4332 “Subsidio a la Promoción Turística del Estado”, cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de promoción y fomento turístico del Estado, de conformidad a lo señalado en el artículo 18 del Decreto antes mencionado.

- V. En el Decreto Número 29116/LXIII/22 que aprueba el Presupuesto de Egresos 2023, se establece que dichos recursos serán ejercidos como ayuda social o subvención para proyectos vinculados a Planes Municipales de Desarrollo que consideren el desarrollo económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo circuitos, corredores o rutas turísticas comercializables que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculados con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.
- VI. La implementación y regulación de los presentes lineamientos, estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.
- VII. La interpretación de los presentes lineamientos, así como los asuntos no previstos en éstos, serán resueltos por la Titular de la Secretaría de Turismo.

En virtud de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir los lineamientos del **Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del estado de Jalisco, ejercicio 2023**, a las que deberán apegarse las partes interesadas, como lo son los solicitantes del programa, los municipios, los Organismos Públicos descentralizados y/o dependencias del ejecutivo estatal que participen en el ámbito de su competencia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expiden los siguientes lineamientos.

2. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

2.1 Introducción

Este documento es el instrumento normativo del **Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del estado de Jalisco, ejercicio 2023**, donde se detallan los elementos para participar en los procesos y acceder a él.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estos lineamientos, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa; indicando además los cambios, resultados que éste ha alcanzado; además se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y particulares que persigue este Lineamiento, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido, la cobertura geográfica y programas complementarios.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de las ayudas, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los solicitantes, así como el proceso de operación e instrumentación, así como el ejercicio y la comprobación del gasto.

En la Sección IV, se definen Indicadores de resultados y valor público, los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Por último, en la Sección V se establecen los mecanismos de transparencia y difusión; el área responsable de la operación del Fondo, la participación de la contraloría, así como la rendición de cuentas.

Para efectos de este lineamiento se entiende por:

- a. Aliados Estratégicos:** Se refiere a cualquier entidad, persona física o jurídica nacional o internacional, alineada con los intereses y objetivos del Gobierno, cuyo aporte es clave para el éxito en el desarrollo e implementación de políticas o intervenciones gubernamentales en función de su trayectoria, experiencia, conocimiento y relaciones en campos determinados. De manera enunciativa más no limitativa, los aliados estratégicos considerados en dichas acciones incluyen Entidades Federativas, Municipios, Organismo Públicos Descentralizados, Dependencias del ejecutivo estatal, Cámaras y Asociaciones que estén apegados a los alcances y objetivos de estos lineamientos.
- b. Municipio:** El municipio se caracteriza como una persona jurídica de derecho público, compuesta por un grupo social humano interrelacionado por razones de vecindad al estar asentado permanentemente en un territorio dado, con un gobierno autónomo propio y sometido a un orden jurídico específico con el fin de mantener el orden público, prestar los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general de sus vecinos y realizar las obras públicas requeridas por la comunidad.
- c. Proyecto estratégico:** Plan de acción que emprende el sector público con el objeto de desarrollar obras, proyectos productivos y de desarrollo social necesarios para alcanzar objetivos y metas de un programa.
- d. Ayuda:** Asignación destinada a la implementación de acciones y proyectos turísticos prioritarios, pretende impulsar el desarrollo sostenible de los destinos turísticos del estado de Jalisco y así como la promoción turística del Estado para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades turísticas estratégicas.
- e. SECTURJAL :** Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco.

2.2 Antecedentes

El turismo se ha convertido en una de las principales actividades económicas y fuentes de ingresos de los destinos, abonando al desarrollo sostenible del lugar, pudiendo ser una

herramienta para combatir la pobreza y desigualdad en las regiones del Estado, es por ello que a través de acciones de promoción, proyectos, equipamientos, y/o la creación de políticas públicas por parte de las Instituciones gubernamentales, buscan impulsar el desarrollo turístico de la región, como lo ha sido el “Programa Pueblos Mágicos” creado en el 2001 por parte la Secretaría de Turismo Federal cuyo objetivo¹ es el de fomentar el desarrollo sustentable de las localidades poseedoras de atributos de singularidad, carácter y autenticidad a través de la puesta en valor de sus atractivos, representados por una marca de exclusividad y prestigio teniendo como referencia las motivaciones y necesidades del viajero actual.

El sector turístico en Jalisco también es una de las principales actividades económicas como lo demuestran los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con una aportación de Jalisco al PIB Nacional Turístico de 7.8%, es por ello que para esta administración este sector ocupa un lugar preponderante como se plasma en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024, cuyo objetivo en dicho sector es el de “*consolidar al turismo como uno de los pilares estratégicos de desarrollo en el estado, a través del fortalecimiento y ordenamiento de los destinos turísticos existentes...*”;

Aunado a lo anterior la Secretaría de Turismo trabaja en impulsar el desarrollo sostenible del turismo, haciendo de los destinos turísticos de Jalisco lugares vivibles y visitables, tal es el caso de los Pueblos Mágicos, que desde el año 2002 a la fecha cuenta con 9 nombramientos, posicionando a Jalisco como una de las entidades de México con más nombramientos.

Por lo anterior expuesto, se creó el **Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del estado de Jalisco, ejercicio 2023**, programa de política pública que incide directamente sobre las localidades con nombramiento de “Pueblo Mágico” en Jalisco y tiene como finalidad hacer del turismo en estas localidades, una actividad que contribuya a consolidar sus atractivos turísticos con alternativas adecuadas a diversos perfiles de visitantes nacionales y extranjeros, así como generar una propuesta económica exitosa para sus pobladores de manera sostenible e incluyente.

La Dirección General de Turismo Regional a través de la Dirección de Pueblos Mágicos será la responsable de llevar a cabo este programa ya que es la encargada de promover los proyectos estratégicos que tengan como eje principal la actividad turística en el Estado, buscando el desarrollo regional de la misma.

Como bien se menciona es prioridad de la Secretaría de Turismo de Jalisco a través de sus direcciones responsables, la de impulsar y consolidar el desarrollo de los Pueblos Mágicos de la entidad, con una visión sostenible; respetando y abonando a la estandarización de un modelo de pueblos mágicos de Jalisco y logrando tener destinos más vivibles y visitables, teniendo como resultado el incremento de la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo .

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción de la problemática.

¹ <https://www.sectur.gob.mx/wp-content/uploads/2014/10/guia-pueblos-magicos.pdf>

El turismo es un gran pilar para la economía de los municipios con nombramiento de pueblo mágico, sin embargo, dichos municipios cuentan con algunas problemáticas que les impiden tener un desarrollo sostenible como son:

- a. Carencias en el ordenamiento de la movilidad, afectando tanto a las condiciones de vida de la población local así como la experiencia de los visitantes en el destino.
- b. Deterioro en la infraestructura turística .
- c. Falta de identidad o imagen cultural del destino turístico determinado.
- d. Falta de un fortalecido sistema de atención y seguridad especializada para el turista.
- e. Crecimiento del comercio o prestadores de servicios no profesionalizados y ni especializados, ofreciendo un servicio de calidad deprimida.
- f. Deficiente gestión en el manejo de los residuos sólidos, generando contaminación y mala imagen del destino.
- g. Contaminación del destino turístico y/o agotamiento de los recursos naturales, deterioro de la flora y fauna local.

Esto aunado a la falta de recursos económicos para la promoción y el equipamiento, nos lleva a un rezago en el desarrollo de los Pueblos Mágicos, al deterioro de sus actividades como el comercio y los servicios, una insuficiente generación de cadenas productivas de valor que fortalezcan a este sector, ocasionando así disminuciones de la derrama económica y los empleos generados por el turismo, y con ello, la revocación del Nombramiento de Pueblo Mágico.

Ante la falta de recurso federal, a partir del 2019 el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Turismo, creó el Programa Estatal de Pueblos Mágicos; asignando 24 millones de pesos, con el fin de llevar a cabo diversas acciones que contribuyen a la actividad turística en los municipios con el nombramiento de Pueblo Mágico. Durante el 2020 y 2021, pese a la pandemia, el Gobierno del estado siguió trabajando en estos destinos asignado un presupuesto de 5'543,500.00 solo en el 2021, e incrementando a \$9'600,000.00. para este programa público de Pueblos Mágicos como estrategia de recuperación pandémica de la industria turística.

Con la identificación de los problemas antes expuestos, la Dirección General de Turismo Regional en conjunto con la Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, llegaron a la conclusión que el principal problema a intervenir por medio de este programa público **es el deficiente desarrollo turístico sostenible de los pueblos mágicos de Jalisco.**

3.2 Descripción de la lógica de la intervención.

El Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del estado de Jalisco, ejercicio 2023, es un programa público enfocado a los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, donde la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de acciones y proyectos turísticos prioritarios, pretende impulsar el desarrollo sostenible, mediante ayudas en especie y económicas, que favorezcan el crecimiento económico, la inversión privada, la generación de empleo que propicien mejores condiciones de vida de la población residente de los destinos en donde se desarrollen actividades turísticas.

Derivado de lo anterior, y de los diagnósticos territoriales que durante el 2022 se aplicaron a

los Pueblos Mágicos como parte de la ayuda de este Programa Público, durante este 2023 los municipios dispondrán de esta ayuda por medio de 3 modalidades: acciones para ordenamiento de movilidad, la implementación de agentes turísticos en el destino, y un plan de gestión de residuos sólidos del primer cuadro y/o atractivos turísticos, respetando y sumando al modelo de pueblos mágicos de Jalisco creado por la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, logrando tener destinos más vivibles y visitables, incrementando así la afluencia turística, la derrama económica e impulsar el desarrollo económico regional.

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Recurso económico disponible para utilizarse en los Municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, para ayudas que abonen al desarrollo turístico del destino así como al Modelo de pueblos mágicos de Jalisco.	Planeación del Programa. Emisión y difusión de convocatoria Recepción de solicitudes de municipios Selección de solicitantes atendidos. Entrega de la ayuda	Los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, disponen de ayudas en especie (estudios y proyectos que abonen al posicionamiento de Modelo de Pueblo Mágico), agentes turísticos y acciones que subsanen las problemáticas turísticas del destino.	Incidir en el posicionamiento de modelo de turismo sostenible de pueblos mágicos de Jalisco	Se incrementa la afluencia y la derrama económica derivada del sector turístico. Se impulsa el crecimiento y el desarrollo económico del Estado.

3.3 Categorías de ayudas:

Lista y categoría de ayudas para Pueblos Mágicos

1. Agente turístico
2. Gestión de Residuos sólidos.
3. Acciones de ordenamiento de la movilidad.

Las acciones serán ejecutadas por los Organismos Públicos descentralizados y/o dependencias del ejecutivo estatal que se determinen, de acuerdo al ámbito de su competencia.

En casos excepcionales, el municipio podrá ejecutar las acciones que se deriven de los diagnósticos y proyectos realizados los cuales se harán a través de ayudas económicas transferidas.

Lo anterior, atenderá conforme al cumplimiento de los requisitos, registro, revisión y validación técnica de los proyectos. Conforme éstos sean autorizados por la Dirección General de Turismo Regional.

Descripción:

Categoría	Descripción
-----------	-------------

Agente turístico	Ayuda económica para la implementación y/o actualización de Agentes Turísticos en los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico cuyo objetivo es brindar protección al turista velando por la integridad personal, propiedad, derechos e intereses del mismo, creando un ambiente y un destino de tranquilidad y sano esparcimiento, posicionando al Pueblo Mágico como un destino seguro para el turista y los habitantes que en él conviven.
Acciones para el manejo de Residuos sólidos.	Ayuda en especie para la implementación del sistema de recolección de residuos urbanos en los Pueblos Mágicos de Jalisco, con la intención de reducir su producción y minimizar el volumen de desechos residuales por parte de las empresas turísticas del destino y de los visitantes al mismo, todo esto apegado a las leyes y reglamentos en materia de medio ambiente del estado de Jalisco y sus municipios.
Acciones de ordenamiento de la movilidad	Ayuda en especie para la implementación de un plan de ordenamiento de movilidad en los Pueblos Mágicos de Jalisco, con la intención de contar con una agilización vial por medio de proyectos y operativos que abonen al desarrollo y posicionamiento del Modelo de Pueblos Mágicos creando destinos más vivibles y visitables.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa:	Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del estado de Jalisco
Modalidades:	Ayuda económica y en especie
Derecho social y humano:	Con base en el marco conceptual de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objeto Reconocer los Derechos Sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el programa de " Acciones para fomento del desarrollo turístico regional" se encuentra alineado al artículo 7° fracción X de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un Derecho Social la recreación y esparcimiento;

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de Gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico Objetivo de gobernanza: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y
-------------------------------	---

Temática:	democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Resultado general:	Turismo
Resultado específico:	Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable, tomando en cuenta los retos a los que se enfrenta el turismo por la pandemia COVID 19.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Se ha generado la promoción de los destinos turísticos de Jalisco al interior y exterior del país gracias a la suficiencia presupuestal y a la identificación de estrategias de recuperación pandémica de la industria turística.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable:	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco (SECTURJAL)
Dirección general o unidad ejecutora de gasto:	Dirección General de Turismo Regional.
Dirección o unidad operativa:	Dirección de Pueblos Mágicos.

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Público
Presupuesto autorizado	\$ 9'600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)
Clave presupuestaria	\$ 9'408,000 - 0800000207245014332

Partida del gasto	4332 Subsidio a la Promoción Turística del Estado
Clave del programa presupuestario	245
Nombre del programa presupuestario	Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos

Gastos de operación

Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
192,000	2%	0800000207245044332

Uso de los gastos de operación

Gastos indirectos para : insumos de papelería, materiales, visitas técnicas, organización de reuniones, gastos de representación, mensajería, servicio y suscripciones de internet, servicios de impresiones, equipo de cómputo , telecomunicaciones, equipos y aparatos audiovisuales, contratación de persona en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de viáticos del personal y evaluación del programa.

SECCIÓN II.
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General:

Contribuir a generar un crecimiento económico sostenido de la actividad turística, fortaleciendo las ventajas competitivas de la oferta turística de los Pueblo Mágicos del Estado, a través de un desarrollo equilibrado entre los visitantes y la vida de los residentes, abonando al modelo de pueblos mágicos de Jalisco.

5.2 Objetivos Específicos:

- a. Otorgar ayuda para la realización de estudios, proyectos, presentaciones y/o diagnósticos de los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, con el propósito de conocer de manera certera la problemática de cada destino que limita el desarrollo turístico y económico del lugar.
- b. Fomentar y procurar un ambiente de seguridad tanto para el visitante como el habitante del destino.
- c. Impulsar la estandarización de calidad de los servicios de capacitación y consultoría a las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas.
- d. Contribuir a la generación y conservación de empleos formales, así como a la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas.
- e. Fomentar el desarrollo, planeación, del turismo incluyente.

6. POBLACIÓN OBJETIVO:

Está compuesta por los 9 municipios del Estado de Jalisco que integran las localidades con nombramiento de Pueblo Mágico, lo cuales son: Chapala (Ajijic), Tapalpa, Mazamitla, Lagos de Moreno, Mascota, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tequila y San Pedro Tlaquepaque, que representan el 100% de las localidades con nombramiento de Pueblo Mágico en Jalisco.

Los nombramientos de Pueblo Mágico son otorgados por un Programa de política turística que actúa directamente sobre las localidades como una marca distintiva del turismo de México operado por la Secretaría de Turismo Federal.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura es Estatal, comprendiendo así los 9 municipios del Estado de Jalisco con nombramiento de Pueblo Mágico.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

A sugerencia de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, este apartado no es aplicable, toda vez que, de acuerdo a las actividades realizadas en este programa en términos de objetivo y población objetivo, hasta el momento se desconoce si existe algún programa o programas con los cuales puedan ser potencialmente complementarios.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, otorga ayudas en especie y/o económicas a municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, en acciones y proyectos que abonen a la mejora de la experiencia turística, mismos que deben estar alineados al modelo de Pueblos Mágicos de Jalisco.

9.1 Las categorías de ayudas aplicables al programa

- a. Ayudas en especie:** Las ayudas en especie que otorgará la Secturjal será por medio de dos modalidades o ejes:
 - I. Manejo de residuos:** Ayuda en especie para el desarrollo de estrategias para el manejo de los residuos sólidos urbanos en los Pueblos Mágicos de Jalisco, como se especifican en el apartado 3.3.3 de los presentes lineamientos.
 - II. Ordenamiento de movilidad:** ayuda para la implementación de un plan de ordenamiento de movilidad en los Pueblos Mágicos de Jalisco cuyo objetivo y acción se especifica en el apartado 3.3.1 de los presentes lineamientos.
- b. Ayudas Económicas:**
 - I. Agente turístico:** la ayuda será para aquellos municipios con denominación de Pueblo Mágico y que presenten su solicitud debidamente requisitada, para la activación de la figura de un modelo de Agente turístico y definiendo atribuciones, responsabilidades y capacidades, debidamente reglamentadas, así como ayuda económico para equipamiento, uniformes, capacitación y nómina de los mismos.

9.2 Las modalidades y/o características de las ayudas:

Modalidad	Ayuda en especie
Agente turístico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modelo de agente turístico: definición de atribuciones, responsabilidades y capacidades 2. Plan de Actualización jurídica: Reglamento 3. Asesorías para la implementación 4. Acompañamiento especializado
Acciones para manejo de Residuos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de gestión de los Residuos Sólidos Urbanos generados por el Turismo 2. Proyecto de actualización de los Residuos Sólidos Urbanos generados por el Turismo 3. Proyectos modulo tipo . <ul style="list-style-type: none"> ○ - Centro Comunitario de Cultura Ambiental ○ - Módulo de Acopio y Gestión de Residuos ○ - Módulo Planta de Compostaje
Acciones para el ordenamiento de movilidad	<ol style="list-style-type: none"> 4. Diagnóstico actual del municipio en tema de movilidad 5. Plan de Orientación Turística 6. Plan de Agilización Vial 7. Plan de Operativo de movilidad temporal 8. Plan de estacionamientos disuas

Tanto las ayudas para acciones en el manejo de residuos sólidos urbanos como para las acciones de ordenamiento de movilidad serán implementados por un aliado estratégico, dirigido por la Secretaría de Turismo, con previo convenio firmado por ambos. La propuesta del aliado estratégico deberá contener un plan de acción, así como la tabla de tiempo requerida para su implementación y ejecución, presupuesto y entregables.

Estas acciones serán por instrucciones de la misma Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, y solo en aquellos municipios con nombramiento de Pueblo Mágico que presente su solicitud de ayuda debidamente requisitada.

Las acciones especificadas en los presentes lineamientos se podrán realizar, siempre y cuando estén dentro de los gastos permitidos en la partida 4332 del Presupuesto Estatal y que contribuya al mejoramiento de la imagen urbana del destino y abone tanto a experiencia del turista y el desarrollo sostenible del Pueblo Mágico.

9.3 Presupuesto y montos de los ayudas

Para el presente programa se han destinado \$ 9'600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) dividido en 3 diferentes rubros de gastos que son:

- Agente turístico
- Acciones para manejo de Residuos
- Acciones para el ordenamiento de movilidad

Los montos serán asignados de acuerdo al cumplimiento de los objetivos de los presentes lineamientos previo a la autorización de la Secretaría de Turismo, por medio de la Dirección General de Turismo Regional.

El otorgamiento de recursos tanto en especie como económico se realizará una vez formalizado el convenio respectivo con el Municipio, con nombramiento de Pueblo Mágico, cuya solicitud resulte aprobada.

- a) Especie: el gasto que generará la ayuda en especie de las acciones de manejo de RSU para cada municipio como las acciones en el ordenamiento de movilidad, será cubierto por la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco a través del aliado estratégico previamente seleccionado.
- b) Económico: El importe de la ayuda a otorgar dependerá de la modalidad que cubre, y será otorgado de acuerdo al diagnóstico previamente elaborado y autorizado por la Dirección General de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.

Cabe mencionar que los convenios establecerán como mínimo, el monto, tipo de modalidad con lo que apoyará la Secretaría de Turismo, así como la forma en que se realizarán las aportaciones, la partida presupuestal a afectar, el lugar donde se llevarán a cabo las acciones de implementación, las obligaciones de las partes para la ejecución de las acciones, así como la vigencia del convenio, mismo que será suscrito conforme a la normatividad correspondiente.

Los montos asignados para cada modalidad, será de conformidad con la cartera de necesidades presentadas, acciones implementadas y aprobadas por la Dirección General de Turismo Regional.

9.4 Temporalidad

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los presentes lineamientos, la ejecución presupuestal aprobada para la promoción turística del Estado de Jalisco, bajo la partida presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado", se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2023.

Cabe mencionar que los Municipios con nombramiento de Pueblo Mágico pueden acceder a las ayudas en especie y económicos que otorgan estos lineamientos, en las fechas establecidas por la Secretaría de Turismo siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y se cuente con la suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal antes mencionado.

En caso de recursos transferidos, el plazo para la conclusión de las acciones será conforme a los calendarios de ejecución que se determinen en los respectivos convenios. En caso de no haber concluido las acciones autorizadas, se deberá de reintegrar el recurso no ejecutado, que no se encuentre efectivamente devengado, así como los rendimientos financieros generados.

Aplicación de los Recursos del programa

La autorización de las acciones, se atenderá conforme a los presentes Lineamientos y la autorización de la Dirección General de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.

Los presentes lineamientos establecen algunas excepciones de ayudas para los Municipios, cuyo monto podrá ser aplicado en otro rubro, siempre y cuando el municipio muestre su acción subsanada y reconocida por las instancias correspondientes, así como autorizada por la propia Secretaría de Turismo de Jalisco, mediante la Dirección General de Turismo Regional.

10. SELECCIÓN DE SOLICITANTES AL PROGRAMA:

10.1. Criterios de elegibilidad y Requisitos:

El programa está dirigido a municipios con nombramiento de Pueblo Mágico en el estado de Jalisco, que presenten su solicitud de ayuda para los rubros que juzguen conveniente e impacten de forma importante a este sector.

La Secretaría de Turismo de Jalisco, recibirá las solicitudes de los proyectos y los respectivos expedientes de gestión debidamente requisitados. Una vez cubiertos los requisitos específicos establecidos en el numeral 10.2 de los presentes Lineamientos, se analizará la viabilidad y evaluará con base a la integración de los expedientes de sus proyectos.

Conforme estos sean evaluados y autorizados por la Dirección General de Turismo Regional, disponibilidad presupuestal, se irán incorporando al programa.

10.2. Requisitos para ayudas a Pueblos Mágicos.

CRITERIOS	REQUISITOS
1) Requisitos generales para cualquier modalidad de ayuda	
El Municipio sea considerado Pueblo Mágico;	Nombramiento de Pueblo Mágico.
Acreditar la solicitud de ayuda para todas las modalidades:	La solicitud de ayuda se presentará por medio de un oficio en físico, el cual debe indicar: <ul style="list-style-type: none"> ● Datos generales del Pueblo Mágico, Municipio y contactos. ● Áreas Involucradas ● Las demás que indique la Secretaría.
Carta de acreditación de entrega de información del municipio.	El municipio deberá presentar carta por parte de la Coordinación de Inteligencia turística de la Secturjal, donde se acredite la entrega de su información estadística del municipio, Datatur y/o inventarios.

Capacidad legal del Presidente Municipal para celebrar convenios.	Acta de cabildo con mayoría relativa Acta de Designación del tesorero y secretario Copia de la Identificación oficial de quien firma los Convenios.
2) Requisitos adicionales a los generales para la creación de la figura de Agente turístico.	
Modelo de figura de Agente turístico.	Aprobación del Cabildo Reglamento / Manual de seguridad turística
3) Requisitos adicionales a los generales para la implementación de proyectos en manejo de residuos.	
Documentación IMPORTANTE adicional a las anteriores.	Adecuación y aceptación de los reglamentos municipales derivados del diagnóstico y/o ordenamiento de movilidad, como son <ul style="list-style-type: none"> • Ley de ingresos • Reglamento de medio ambiente

10.3 Requisitos Aliado Estratégico

CRITERIOS	REQUISITOS
Acreditación del aliado estratégico	<ul style="list-style-type: none"> • Ley, Decreto o instrumento de creación. • Nombramiento, designación o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia. • Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio vigente (preferentemente INE, IFE o pasaporte). • Comprobante de domicilio del organismo o dependencia. <p>En caso de ser Persona Jurídica deberá de presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica, con su boleta registral o en su caso, carta del notario señalando que está en trámite su registro. • Identificación oficial vigente con fotografía, se considerará INE, Pasaporte y cédula profesional del representante legal de la persona jurídica • Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o

	<p>apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia simple del comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona jurídica con vigencia máxima de 90 días naturales, el cual deberá coincidir con la Constancia Activa de Situación Fiscal. ● Constancia activa de situación fiscal emitida en el año 2023 con domicilio fiscal. ● Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT, con una fecha de emisión no mayor a 90 días naturales .
Proyecto a desarrollar	<ul style="list-style-type: none"> ● Definición del Proyecto ● Objetivo ● Descripción de la intervención a realizar en el Pueblo Mágico ● Justificación del proyecto ● Áreas Involucradas ● Estimación del Impacto ● Plan de trabajo, con tiempos requeridos para cada una de las etapas a desarrollar

La propuesta deberá contener un plan de trabajo con una tabla de tiempos requerido para la implementación, así como la justificación de cómo abona de manera directa a los objetivos trazados por la Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional.

La solicitud de ayuda debe considerar lo siguiente:

La documentación e información necesaria para acreditar los requisitos anteriormente señalados, serán entregadas al Área Responsable según corresponda, en el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo.

Si la solicitud no reúne la totalidad de requisitos descritos, no será enviada a revisión y se considerará incompleta.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1 El proceso que sigue este programa, es el siguiente:

a. Planeación: La Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional en conjunto con la Dirección General de Planeación y Desarrollo de Producto Turístico y la Dirección Jurídica de la Secretaría de Turismo de Jalisco, son las encargadas de determinar los lineamientos, requisitos, objetivos, calendarios, responsables, entre otros, de estos lineamientos.

b. Difusión: Estos lineamientos se envían a través de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Turismo a la Secretaría General de Gobierno para ser publicados en el

Periodico oficial del estado de Jalisco, posteriormente a su publicación la Secretaría de Turismo a través de su portal, los dará a conocer.

c. Recepción de solicitudes. Ésta puede ser requisitada en formato libre dirigida al titular de la Secretaría de Turismo y entregada de forma física en las instalaciones de la Secretaría ubicada en la calle Morelos #102, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco y vía correo electrónico a vanessa.perez@jalisco.gob.mx.

d. Selección de solicitantes del programa. Presentada la solicitud de ayuda por parte de los municipios, se realizará el análisis respectivo por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional a través de la Dirección de Pueblos Mágicos. Dicho análisis deberá ir firmado por los funcionarios encargados del mismo.

El municipio que esté entre la población objetivo y su solicitud sea autorizada estará obligado a entregar la documentación legal respectiva que se le haya solicitado por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo.

e. De la solicitud del recurso. La Dirección Administrativa será quien realice los trámites correspondientes ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) para la erogación de los recursos. Las aportaciones serán entregadas en los términos que se establezcan en los respectivos convenios que se celebren, pudiendo ser en especie y/o económico una sola exhibición o en varias, quedando esta circunstancia al arbitrio de la Secretaría de Turismo a través del área responsable.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictámenes, evidencias, informes, verificaciones y expedientes del aliado estratégico, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría, control y seguimiento que dispongan las entidades competentes.

f. Operación del programa y/o implementación de acciones: Para la concreción de las acciones y/o proyectos derivados de los Diagnóstico, la Secretaría de Turismo, podrá coordinarse con el aliado estratégico, dependencias estatales y autoridades municipales conforme al marco normativo vigente.

La autorización de las acciones y/o proyectos a realizarse en cada municipio, correrán a cargo de la Dirección General de Turismo Regional.

g. Comprobación o cumplimiento de resultados. Éstos se harán de acuerdo a lo establecido en el convenio y serán entregados en formato electrónico. La Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional a través de la Dirección de Pueblos Mágicos será la encargada de verificar y de ratificar que se cumpla con lo establecido en el convenio.

h. Causas de cancelación o retiro del subsidio Incumplimiento a los términos establecidos en los presentes lineamientos o de las condiciones señaladas en el convenio respectivo:

1. La no realización de las acciones, cualquiera que sea su naturaleza, en los términos que se hayan pactado con la Secretaría de Turismo;
2. La existencia de un impacto negativo hacia la imagen del Estado de Jalisco, con motivo de las actividades pactadas en el convenio.

3. La omisión en la entrega de los testimoniales correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el cabal cumplimiento de las actividades convenidas según sea el caso.

11.2 Derechos y obligaciones

11.2.1 Del Aliado Estratégico:

- A. Entregar la documentación necesaria que le sea requerida por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo;
- B. Cumplir con lo establecido en el acuerdo o convenio respectivo, según sea el caso;
- C. Presentar los testimoniales, que le sean solicitados por la Dirección o área encargada, correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el cabal cumplimiento de las actividades productos de la ayuda otorgada según sea el caso, una vez llevados a cabo los mismos;
- D. Otorgar toda la información solicitada relacionada con la ayuda, así como documentación legal, solicitada por la Secretaría.
- E. Recibir un trato digno por parte de la Secretaría;

11.2.2 De los solicitantes al programa:

- A. Entregar la documentación necesaria que le sea requerida por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo;
- B. Cumplir con lo establecido en el acuerdo o convenio respectivo, según sea el caso;
- C. Presentar los testimoniales, que le sean solicitados por la Dirección o área encargada, correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el cabal cumplimiento de las actividades productos de la ayuda otorgada según sea el caso, una vez llevados a cabo los mismos;
- D. Otorgar toda la información solicitada relacionada con la ayuda, así como documentación legal, solicitada por la Secretaría.
- E. Recibir un trato digno por parte de la Secretaría;
- F. Recibir las ayudas de acuerdo a lo establecido en el convenio (sujeto a disponibilidad presupuestal).

11.2.3 De la Secretaría:

- A. Otorgar un trato digno y respetuoso a los solicitantes al programa;
- B. Otorgar a la ciudadanía la información relacionada con este Programa;
- C. Dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio de otorgamiento de incentivos; y
- D. Otorgar el incentivo económico.
- E. Se compromete a realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Hacienda Pública (SHP) para la erogación de los recursos.

11.2.4 Para los efectos del Programa son derechos de los municipios:

- A. Ser informados y asesorados para acceder al Programa, recibiendo acompañamiento para la integración de sus expedientes, por parte de la Secretaría de Turismo.
- B. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de

los requisitos para el acceso al Programa.

- C. Recibir las ayudas cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de los presentes Lineamientos.
- D. Proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- E. Realizar las modificaciones pertinentes a los proyectos con base en las observaciones realizadas por la Secretaría de Turismo
- F. Acompañar el proyecto con la Ficha Técnica, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Turismo.

11.3. De los convenios para ejecución de proyectos

11.3.1 De los Aliados Estratégico

Para las acciones descritas en el punto 4.3, el área ejecutora celebrará un convenio de colaboración con aquella instancia que haya sido elegida para un modelo de operación que pueda ser implantado en los Pueblos Mágicos de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Turismo, de igual manera realizará el acompañamiento y recomendaciones durante el proceso de implementación.

El monto de ayuda para el aliado estratégico se especificará en el convenio firmado por ambas partes y el cual se traduzca en beneficios para la población objetivo señalada en el punto 7.2 de los presentes lineamientos.

11.3.2 De los municipios:

Solo se celebrarán convenios con aquellos municipios que hayan sido seleccionados conforme numeral 10.2, y el objetivo será formalizar las reglas a que se someterán el Gobierno del Estado y los Municipios, para otorgar la ayuda, estableciendo los mecanismos y disposiciones contractuales.

12. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

12.1 Solicitud de Recurso ante la SHP.

12.1.1 Para la entrega de los recursos al Aliado estratégico y su comprobación, la SECTURJAL deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

- a. Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos al Aliado estratégico, firmado por el funcionario público facultado, el cual deberá contener:
 - 1. Nombre del programa;
 - 2. Nombre de la persona física o jurídica, o Aliado Estratégico del programa, a quién deberá hacerse la entrega de la aportación, y su Registro Federal de Contribuyentes;
 - 3. Monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de aportación del programa;

4. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal; y
 5. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al Aliado Estratégico, para el depósito del recurso.
- b.** Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- c.** El Convenio suscrito entre la SECTURJAL y el Aliado Estratégico, y documentación soporte del convenio que consiste en :
1. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio vigente (preferentemente INE, IFE o pasaporte).
 2. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a 90 días naturales de antigüedad a la fecha de la presentación.
- d.** En caso de que el Aliado Estratégico sea un Organismo Público Descentralizado la documentación soporte del convenio que consiste en :
1. Ley, Decreto o instrumento de creación.
 2. Nombramiento, designación o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
 3. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio vigente (preferentemente INE, IFE o pasaporte).
 4. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a 90 días naturales de antigüedad a la fecha de la presentación.
- e.** Opinión de cumplimiento Positiva emitida por el SAT, no mayor a 90 días naturales de expedición y anexos descritos en el convenio;
- f.** El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el Aliado Estratégico del programa, con los archivos electrónicos.pdf y xml, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable
- g.** Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT.
- h.** Documento bancario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria; y
- i.** Copia de los Lineamientos del Programa debidamente publicados en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.
- 12.1.2** Para la entrega de los recursos a los Municipios que participen en el programa, y su comprobación, la SECTURJAL deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):
- a)** Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos al Municipio,

firmado por el funcionario público facultado, el cual deberá contener:

1. Nombre del programa;
 2. Nombre del Municipio solicitante del programa, a quién deberá hacerse la entrega de la aportación, y su Registro Federal de Contribuyentes;
 3. Monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de aportación del programa;
 4. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
 5. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al Municipio, para el depósito del recurso.
- b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- c) El Convenio suscrito entre la Secretaría de Turismo y el Municipio, y documentación soporte del convenio que consiste en Acta de cabildo de mayoría relativa, y anexos descritos en el convenio;
- d) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el Municipio solicitante del programa, con los archivos electrónicos.pdf y xml, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable;
- e) Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT;
- f) Documento bancario del Municipio solicitante que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
- g) Copia de los Lineamientos del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictámenes, evidencias, informes, verificaciones y expedientes del solicitante, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría, control y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la solicitud de recursos, señalada en los apartados 12.1.1 y 12.1.2, la cual se remitirá a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública.

12.2 Comprobación de recursos ante la SHP.

La Secretaría de Turismo deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública. La Secretaría de Turismo y el solicitante, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los lineamientos del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga al solicitante a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido de acuerdo a lo establecido en este Lineamiento y en el Convenio, así como los rendimientos obtenidos, a más tardar al final del presente ejercicio fiscal.

**SECCIÓN IV.
MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE
RESULTADOS**

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen narrativo	Indicador						
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso indistinto de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la terciarización y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(\text{Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)} / \text{Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado)}) \times 100$	IMCO. Índice de Competitividad Estatal, 2022.	Anual		Posición	100%
Propósito	El sector turístico incrementa la afluencia y la derrama económica de manera incluyente y sustentable, tomando en cuenta los obstáculos a los que se enfrenta la actividad turística por la pandemia COVID-19.	PIB Estatal del Sector Turístico	$(\text{Suma del valor añadido (a precios básicos) generado en todas las industrias, en respuesta al consumo turístico interior, y el importe de los impuestos netos sobre los productos y sobre las importaciones incluido dentro del valor de este gasto. (Realizado)} / \text{Suma del valor añadido (a precios básicos) generado en todas las industrias, en respuesta al consumo turístico interior, y el importe de los impuestos netos sobre los productos y sobre las importaciones incluido dentro del valor de este gasto. (Programado)}) \times 100$	Secretaría de Turismo del estado de Jalisco con base en datos proporcionados de la Cuenta Satélite del Turismo de México, del INEGI, y OMT, 2021.	Anual	104,823.00	Miliones de pesos	100%
Componente	01-Acciones implementadas derivadas de los diagnósticos territoriales de municipios con nombramiento de Pueblo Mágico.	Total de acciones implementadas para la mejora en imagen urbana y movilidad en los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico.	$(\text{Acciones implementadas en Pueblos Mágicos (Realizado)} / \text{Acciones implementadas en Pueblos Mágicos (Programado)}) \times 100$	Expedientes integrados por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Semestral	9.00	Acción	100%
Actividad	01-05 Implementación de Agentes Turísticos en los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico.	Total de Agentes Turísticos implementados en los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico.	$(\text{Agentes Turísticos (Realizado)} / \text{Agentes Turísticos (Programado)}) \times 100$	Expedientes integrados por parte de la Dirección de Turismo Regional.	Trimestral	30.00	Agente	100%
Actividad	01-06 Implementación de acciones para el manejo de Residuos sólidos urbanos generados en el espacio público, en los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico.	Total de acciones para manejo de residuos sólidos en los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico del Estado de Jalisco.	$(\text{Acciones de manejo de residuos sólidos (Realizado)} / \text{Acciones de manejo de residuos sólidos (Programado)}) \times 100$	Expedientes integrados por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Trimestral	9.00	Acción	100%
Actividad	01-07 Implementación de acciones para ordenamiento de movilidad para los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico.	Total de acciones para ordenamiento de movilidad en los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico del Estado de Jalisco.	$(\text{Acciones de ordenamiento de movilidad (Realizado)} / \text{Acciones de ordenamiento de movilidad (Programado)}) \times 100$	Expedientes integrados por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Trimestral	9.00	Acción	100%
Componente	04-Acciones de operación ejecutadas para el desarrollo sostenible de los Pueblos Mágicos.	Total de acciones de operación ejecutadas para el desarrollo del programa.	$(\text{Acciones operativas para el desarrollo del programa (Realizado)} / \text{Acciones operativas para el desarrollo del programa (Programado)}) \times 100$	Expediente integrado por parte de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Trimestral	18.00	Acción	100%
Actividad	04-03 Realización de viajes a los Pueblos Mágicos para análisis o implementación de acciones que abonen al desarrollo sostenible de los municipios.	Total de viajes realizados a los Pueblos Mágicos para seguimiento de apoyo.	$(\text{Viajes de supervisión del desarrollo del programa (Realizado)} / \text{Viajes de supervisión del desarrollo del programa (Programado)}) \times 100$	Expediente integrado por parte de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Trimestral	9.00	Viaje	100%
Actividad	04-04 Reuniones con Municipios para seguimiento de las acciones del programa.	Total de reuniones de seguimiento con los Municipios.	$(\text{Reuniones de trabajo para supervisión del desarrollo del programa (Realizado)} / \text{Reuniones de trabajo para supervisión del desarrollo del programa (Programado)}) \times 100$	Expediente integrado por parte de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Trimestral	9.00	Reunión	100%

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Turismo, en el portal de transparencia en su artículo 8, fracción IV inciso b) en el siguiente enlace:

https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/Sid/reporte_mir_mod/9053/2023

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Turismo, quien a su vez notificará los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del solicitante del programa a fin de poder reportar al menos las siguientes variables según apliquen:

- a. Cantidad de solicitantes,
- b. Ubicación geográfica o dirección,
- c. Género,

- d. Sector económico (Clasificación SCIAN)
- e. Tamaño de empresa
- f. Ayuda otorgada,
- g. Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Unidad Presupuestal : Secretaría de Turismo
Unidad Responsable : Dirección General de Desarrollo Regional
Nombre del Programa Presupuestario : Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

15. EVALUACIÓN

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estos lineamientos de operación, serán lideradas por la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

En independencia de si se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, la Dirección General de Desarrollo Regional, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa y en colaboración con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- a. Introducción;
- a. Descripción de la intervención;

- b. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa;
- c. Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso;
- d. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa;
- e. Principales hallazgos;
- f. Agenda de mejora;
- g. Conclusiones; y
- h. Anexo fotográfico

La Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, personas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración del **Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos** , será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2023 en el portal web de la Secretaría <https://secturjal.jalisco.gob.mx/>

SECCIÓN V.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La información relacionada a las aportaciones otorgadas (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Turismo, la Unidad Administrativa responsable de los presentes lineamientos o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estos lineamientos, la asignación de los solicitantes del programa , el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.1 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de los presentes lineamientos por la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. Se puede consultar el Aviso

de Privacidad de la Secretaría de Turismo, disponible en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia

16.2 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Turismo a los presentes Lineamientos, para cualquier otra modalidad de ayudas, es con la finalidad de que los posibles solicitantes conozcan el programa y tengan la oportunidad de participar. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría de Turismo, (<http://secturjal.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Turismo en Facebook (“Jalisco es Mexico”, y en “Secretaría de Turismo Jalisco”) y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico). También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

16.3 Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los solicitantes, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría de Turismo, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes-

El programa o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

**SECCIÓN VI.
OTROS**

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los presentes Lineamientos y pónganse a disposición de los solicitantes del programa.

Guadalajara, Jalisco, a 24 de marzo de 2023.

MTRA. CLAUDIA VANESSA PÉREZ LAMAS

Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PÚBLICO
ACCIONES PARA EL FOMENTO DEL TURISMO
DE PLAYA EN JALISCO
EJERCICIO 2023**

**SECCIÓN I.
PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Claudia Vanessa Pérez Lamas, Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 2,3 numeral 1 fracción I, 5 fracciones VI y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 2, 16 fracción XVII y 33 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones I y II y 22 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como, los Artículos 19 y 22 del Decreto Número 29116/LXIII/22 del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, con base a los siguientes:

1.1 CONSIDERANDOS

- I. La Secretaría de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo Turístico en el Estado de Jalisco; asimismo, con la coordinación y participación de las autoridades federales, municipales y organismos del sector público, privado y social para el desarrollo turístico de la entidad, podrá fomentar las inversiones en el sector turístico, a través de la celebración de convenios entre el Ejecutivo del Estado, con los municipios y con particulares.
- II. Para brindar la ayuda correspondiente a los proyectos que impulsen el desarrollo sostenible del turismo del estado de Jalisco, la Secretaría de Turismo, participará a través de ayudas en especie, para la realización de actividades que fortalezcan el crecimiento y desarrollo turístico, con el objeto de que éstas repercutan en el posicionamiento del Estado de Jalisco como destino turístico de clase mundial.
- III. Con la finalidad de impulsar el desarrollo de proyectos y programas que favorezcan el crecimiento y desarrollo de la actividad turística en sus distintas modalidades en los municipios del Estado de Jalisco que fomente el turismo de playa, así como de propiciar el crecimiento económico, la inversión pública y privada, la generación de empleo y en generar mejores condiciones de vida de la población residente en el lugar donde se ejecuten las actividades turísticas, se creó el programa público "Acciones para el Fomento del Turismo de Playa en Jalisco".

- IV. A la Secretaría de Turismo se le asignó en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023, la partida presupuestal 4332 “Subsidio a la Promoción Turística del Estado”, cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de promoción y fomento turístico del Estado, de conformidad a lo señalado en el artículo 18 del Decreto antes mencionado.
- V. En el Decreto Número 29116/LXIII/22 que aprueba el Presupuesto de Egresos 2023, se establece que dichos recursos serán ejercidos como ayuda social o subvención para proyectos vinculados a Planes Municipales de Desarrollo que consideren el desarrollo económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo circuitos, corredores o rutas turísticas comercializables que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculados con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.
- VI. La implementación y regulación de los presentes lineamientos, estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.
- VII. La interpretación de los presentes lineamientos, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Titular de la Secretaría de Turismo.

En virtud de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir los lineamientos del **Programa de Acciones para el Fomento del Turismo de Playa en Jalisco**, a las que deberán apegarse las partes interesadas, como lo son los solicitantes del programa, los municipios, los Organismos Públicos descentralizados y/o dependencias del ejecutivo estatal que participen en el ámbito de su competencia.

2. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

2.1 INTRODUCCIÓN

Este documento es el instrumento normativo del **Programa de Acciones para el Fomento del Turismo de Playa en Jalisco**, del ejercicio 2023, donde se detallan los elementos para participar en los procesos y acceder a él.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estos lineamientos, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa; indicando además los cambios, resultados que éste ha alcanzado; además se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y particulares que persigue este Lineamiento, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido, la cobertura geográfica y programas complementarios.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de las ayudas, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los receptores,

así como el proceso de operación e instrumentación, así como el ejercicio y la comprobación del gasto.

En la Sección IV, se definen Indicadores de resultados y valor público, los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Por último, en la Sección V se establecen los mecanismos de transparencia y difusión, el área responsable de la operación del Fondo, la participación de la contraloría, así como la rendición de cuentas.

2.2 ANTECEDENTES

En la zona costera de Jalisco existen ecosistemas de gran riqueza e importancia económica, con un total de 396.97 kilómetros de espacio costero (Fuente: Propuesta de Carta General del Estado de Jalisco 2021) en los que están los municipios de Puerto Vallarta, Cabo Corrientes, Tomatlán, La Huerta y Cihuatlán.

En esta región costera, existe un importante número de pobladores y comunidades pesqueras, que han hecho del mar su principal recurso económico, sin embargo, la belleza terrestre y marítima que ahí existe, ha permitido un incremento acelerado de actividades turísticas y recreativas de visitantes del estado, del país y del extranjero, ya que su belleza natural permite al turista experiencias únicas.

Actualmente, el turismo de playa se enfrenta a una competencia creciente, necesitando importantes inversiones en la modernización de las infraestructuras y protección creciente de sus riquezas.

El turista al tener dificultad de llegar a cada destino, y desconocer acerca del atractivo turístico prefiere optar por otros destinos, que cuente con mejores accesos, mayor información, una buena gestión turística, que estén organizados y brinde alcances de satisfacción de las expectativas del turista.

Es por eso que la Secretaría de Turismo creó en el 2022 el programa “**Acciones para el Fomento del Turismo de Playa en Jalisco**”, para promover el crecimiento de la región de playas a través de realización de acciones que fomenten el desarrollo sostenible de las comunidades costeras mediante el mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento de las condiciones operativas de muelles, atracaderos y áreas de servicio, como fue en el 2022, que se asignó una ayuda de 15 millones de pesos para la construcción del Muelle de Boca de Tomatlán que servirá de puente marítimo entre las diferentes playas de la Costa de Jalisco como: Colomitos, Cola de Caballo, Las Animas, Quimixto, Caletas, Mahajuitas, Yelapa , Pizota, Chimo, Chonchos y otras más

La Dirección General de Turismo de Playa, será la responsable de llevar a cabo este programa ya que es la encargada de promover la estrategia que tengan como eje principal la actividad del turismo de playa en el Estado, buscando el desarrollo regional de la misma.

Es precedencia de la Secretaría de Turismo de Jalisco a través de sus direcciones responsables impulsar y consolidar el desarrollo de acciones, productos y/o rutas turísticas, ofreciendo a quienes la recorren una serie de experiencias y actividades relacionadas con

los elementos distintivos de la misma, así como presentar una imagen integral a partir de la complementariedad entre sitios, servicios, atractivos con una visión sostenible, teniendo como resultado derrama económica proveniente del turismo, un elemento dinamizador de la economía local/regional y comunidades con mejor calidad de vida.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

Entendemos por lo expresado, que el turismo es un gran pilar para la economía de los municipios. La conformación de rutas turísticas resulta una gran oportunidad en lugares donde existen recursos potencialmente turísticos, que no son utilizados o promovidos en forma aislada, constituyendo una opción de desarrollo local/regional endógeno.

El turismo de playa en el estado de Jalisco cuenta con algunas problemáticas como, falta de planificación integral y mecanismos de coordinación y gobernanza eficaces, así como:

1. Falta de un sistema de orientación, factor clave en la influencia del turista al elegir un destino turístico.
2. Deterioro y/o ausencia de infraestructura y equipamiento turístico con una estructura adecuada y sostenible.
3. Deficiente accesibilidad marítima en los destinos turísticos del estado de Jalisco.
4. Falta de un fortalecido sistema de atención y seguridad especializada para el turista.
5. Ausencia de una imagen de marca 'compartida', integrando marketing y la promoción de los destinos turísticos de playa.
6. Deficiente gestión en el manejo de los residuos sólidos, generando contaminación y mala imagen del destino.
7. Crecimiento del comercio o prestadores de servicios no profesionalizados, ni especializados, ofreciendo un servicio de calidad deprimida.

Durante este 2023 el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Turismo, coordinará el presente programa; asignando \$15'000,000.00, para llevar a cabo diversas acciones que contribuyan a reactivar la actividad turística en los municipios que formen parte de la zona costera de Jalisco.

Con la identificación de los problemas antes expuestos, la Dirección General de Turismo de Playa en conjunto con la Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, llegaron a la conclusión que el principal problema a intervenir por medio de este programa público **es la deficiente gestión/planeación integral de los destinos turísticos que conforman la zona costera de Jalisco, así como la deprimida infraestructura terrestre y marítima, lo que ocasiona el deterioro de los mismos, y/o desaprovechamiento de los recursos turísticos del lugar.**

De acuerdo a las funciones propias de la Dirección General de Turismo de Playa a través de la Dirección de Turismo de Puerto Vallarta y la Dirección de Turismo de Costalegre, es la de impulsar y consolidar el desarrollo del Turismo de playa en el estado de Jalisco, con una visión sostenible, ordenada y estructurada, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la comunidad, razón por la cual se ha creado el presente programa público, al cual para su

aplicación y operación es a través de los presentes lineamientos.

3.2 Descripción del Programa.

El Programa de acciones para el Fomento del Turismo de Playa en Jalisco, es un programa público enfocado los municipios que forman parte de la zona costera del estado de Jalisco, donde la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de acciones y proyectos turísticos prioritarios, pretende impulsar el desarrollo sostenible, mediante ayudas en especie, que favorezcan el crecimiento económico, la inversión privada, la generación de empleo que propicien mejores condiciones de vida de la población residente de los destinos en donde se desarrollen actividades turísticas.

Derivado de lo anterior, dichos municipios dispondrán de ayuda por medio de 3 modalidades: elaboración de diagnósticos territoriales y estudios que abonen al mejoramiento de la accesibilidad marítima, la implementación de agentes turísticos en los destinos de playa, y un plan de gestión de residuos sólidos logrando tener en primer instancia destinos con una perspectiva dual, vivibles (por su población) y visitables (por los turistas), incrementando así la afluencia turística, la derrama económica e impulsar el desarrollo económico regional.

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Recurso económico para ayudas a municipios que pertenecen a la zona costera de Jalisco.	Planeación del Programa. Emisión y difusión de convocatoria Recepción de solicitudes de municipios Selección de solicitantes Beneficiados. Entrega de la ayuda	Los municipios de la zona costera de Jalisco disponen de ayudas en especie (estudios y proyectos que abonen al posicionamiento de Modelo de Conectividad marítima), agentes turísticos y acciones que subsanen las problemáticas turísticas del destino.	Incidir en el desarrollo sostenible y consolidación del turismo de playa del estado de Jalisco	Se incrementa la afluencia y la derrama económica derivada del sector turístico. Se impulsa el crecimiento y el desarrollo económico de las localidades, incrementado su calidad de vida

3.3 Categorías de ayudas

Lista y categoría de ayudas para Turismo de Playa:

1. Diagnóstico turístico y análisis de accesibilidad marítima
2. Implementación de agentes turísticos
3. Plan de gestión de residuos sólidos

Las acciones serán ejecutadas por los Organismos Públicos descentralizados y/o dependencias del ejecutivo estatal que se determinen, de acuerdo al ámbito de su competencia.

En casos excepcionales, el municipio podrá ejecutar las acciones que se deriven de los

diagnósticos y proyectos realizados los cuales se harán a través de ayudas económicas transferidas.

Lo anterior, atenderá conforme al cumplimiento de los requisitos, registro, revisión y validación técnica de los proyectos. Conforme éstos sean autorizados por la Dirección General de Turismo de Playa.

Descripción:

Categoría	Descripción
1. Diagnóstico turístico y análisis de accesibilidad marítima	Ayuda en especie otorgado a los municipios que forman parte de la zona costera del estado de Jalisco, por medio de un diagnóstico del territorio y/o un análisis del modelo de operación de accesibilidad marítima aplicado al destino, con el objetivo de conocer el potencial de desarrollo económico y turístico de la región y sus localidades, así como obtener una visión más clara de las problemáticas y necesidades en materia de orientación de señalética, accesibilidad marítima e infraestructura turística urbana.
2. Implementación de agentes turísticos	Ayuda económica para la implementación y/o actualización de Agentes Turísticos en los municipios que forman parte de la zona costera del estado de Jalisco, cuyo objetivo es brindar protección al turista velando por la integridad personal, propiedad, derechos e intereses del mismo, creando un ambiente y un destino de tranquilidad y sano esparcimiento, posicionando a los destinos turísticos de playa como un destino seguro para el turista y los habitantes que en él conviven.
3. Plan de gestión de residuos sólidos	Ayuda en especie para la implementación del sistema de recolección de residuos urbanos en los destinos turísticos de playa, con la intención de reducir su producción y minimizar el volumen de desechos residuales por parte de las empresas turísticas del destino y de los visitantes al mismo, todo esto apegado a las leyes y reglamentos en materia de medio ambiente del estado de Jalisco y sus municipios.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Acciones para el Fomento del Turismo de Playa en Jalisco,
Modalidades de ayuda	En especie y económico
Derecho social y humano	Con base en el marco conceptual de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objeto Reconocer los Derechos Sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el programa de "Acciones para el Fomento del Turismo

de Playa en Jalisco” se encuentra alineado al artículo 7° fracción X de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un Derecho Social la recreación y esparcimiento;

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de Gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico Objetivo de gobernanza: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Temática:	Turismo
Resultado general:	Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable, tomando en cuenta los retos a los que se enfrenta el turismo por la pandemia COVID 19.
Resultado específico:	Se ha generado la promoción de los destinos turísticos de Jalisco al interior y exterior del país gracias a la suficiencia presupuestal y a la identificación de estrategias de recuperación pandémica de la industria turística.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Turismo
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Turismo de Playa
Dirección o unidad operativa	Dirección de Turismo de Puerto Vallarta y Dirección de Turismo de Costalegre.

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Público
Presupuesto autorizado	\$15'000,000.00 (quince millones pesos 00/100 moneda nacional).
Clave presupuestaria	\$ 5'570,000 - 0800000968244014332 \$ 9'130,000 - 0800000968244024332
Partida del gasto	4332 Subsidio a la Promoción Turística del Estado

Clave del programa presupuestario	244												
Nombre del programa presupuestario	Acciones para el Fomento del Turismo de Playa en Jalisco												
Gastos de operación	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">Monto</td> <td style="width: 20%;">Porcentaje</td> <td style="width: 60%;">Clave presupuestal</td> </tr> <tr> <td>\$300,000</td> <td>2%</td> <td>0800000968244034332</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Uso de los gastos de operación</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Gastos indirectos para : Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos, suscripciones de internet, servicios de impresiones, equipo de cómputo, telecomunicaciones, equipos y aparatos audiovisuales, pago de viáticos del personal y evaluación del programa.</td> </tr> </table>	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	\$300,000	2%	0800000968244034332	Uso de los gastos de operación			Gastos indirectos para : Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos, suscripciones de internet, servicios de impresiones, equipo de cómputo, telecomunicaciones, equipos y aparatos audiovisuales, pago de viáticos del personal y evaluación del programa.		
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal											
\$300,000	2%	0800000968244034332											
Uso de los gastos de operación													
Gastos indirectos para : Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos, suscripciones de internet, servicios de impresiones, equipo de cómputo, telecomunicaciones, equipos y aparatos audiovisuales, pago de viáticos del personal y evaluación del programa.													

SECCIÓN II.
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General:

Contribuir al crecimiento económico sostenido de la actividad turística de la zona costera de Jalisco, por medio de la aplicación de acciones estratégicas que abonen al desarrollo equilibrado del destino entre los visitantes y residentes del lugar, fortaleciendo las ventajas competitivas de la oferta turística del Turismo de playa en la región.

5.2 Objetivos Específicos:

- a. Otorgar ayuda para la realización de diagnósticos territoriales y análisis del modelo de conectividad marítima de los municipios que forman parte de la zona costera de Jalisco, con el propósito de conocer de manera certera la problemática de cada destino y su conectividad, que limita el desarrollo turístico y económico del lugar.
- b. Promover proyectos para mejorar de forma integral la imagen, infraestructura turística y la accesibilidad marítima de los destinos, siempre con apego a los estándares del estado de Jalisco.
- c. Realizar acciones que fomenten y procuren un ambiente de seguridad tanto para el visitante como el habitante del destino.
- d. Impulsar la estandarización de calidad de los servicios de capacitación y consultoría a las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas.
- e. Contribuir a la generación y conservación de empleos formales, así como a la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas.
- f. Fomentar el desarrollo y planeación del turismo incluyente.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE:

6.1 Población solicitante a atender:

Los cinco municipios de Jalisco que conforman la zona costera del estado, representan el 100% de los existentes en Jalisco con litoral al pacifico, los cuales son: Puerto Vallarta, Cabo Corrientes, Tomatlán, La Huerta y Cihuatlán.

Tipo de Población	Población Potencial	Población Objetivo	% de cobertura
Municipios del Estado de Jalisco que forman parte de una ruta turística	5 municipios que cuentan con litoral al pacifico y forman parte de la zona costera de Jalisco	5 municipios que forman parte de la zona costera de Jalisco	100%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura es Estatal, comprendiendo así los municipios del Estado de Jalisco que forman parte de la zona costera.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

A sugerencia de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, este apartado no es aplicable, toda vez que, de acuerdo a las actividades realizadas en este programa en términos de objetivo y población objetivo, hasta el momento se desconoce si existe algún programa o programas con los cuales puedan ser potencialmente complementarios.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, otorga ayudas en especie y/o económicas a los municipios que forman parte de la zona costera, en acciones y proyectos que abonen a la mejora de la experiencia turística, mismos que deben estar alineados al modelo de gestión de destino turístico de Jalisco.

9.1 Tipos de ayudas

- a. **Ayudas en especie:** Las ayudas en especie que otorgará la Secturjal será por medio de tres modalidades:
 - i. **Diagnóstico turístico y análisis de accesibilidad marítima :** la aplicación de un diagnóstico de la situación turística del territorio y/o un análisis del modelo de operación

de accesibilidad marítima aplicado al destino, cuyo objetivo y acción que se especifica en el apartado 3.3.1 de los presentes lineamientos.

- I. **Plan de gestión de residuos sólidos:** Ayuda en especie para el desarrollo de estrategias para el manejo de los residuos sólidos urbanos en los destinos turísticos de playa, como se especifican en el apartado 3.3.3 de los presentes lineamientos.
- II. **Ordenamiento de movilidad:** ayuda para la implementación de un plan de accesibilidad marítima en los destinos turísticos de playa, cuyo objetivo y acción se especifica en el apartado 3.3.1 de los presentes lineamientos.

b. Ayudas Económicas:

- I. **Agente turístico:** la ayuda será para aquellos municipios con destinos turísticos de playa y que presenten su solicitud debidamente requisitada, para la activación de la figura de un modelo de Agente turístico y definiendo atribuciones, responsabilidades y capacidades, debidamente reglamentadas, así como ayuda económica para equipamiento, uniformes, capacitación y nómina de los mismos.

9.2 Las modalidades y/o características de los ayudas:

Modalidad	Ayuda en especie
Diagnóstico turístico y análisis de accesibilidad marítima	<ul style="list-style-type: none"> ● Diagnóstico de la situación turística del territorio de la región. ● Análisis del modelo de operación de accesibilidad marítima ● Plan de sistema de orientación de la región. ● Plan de conectividad y trazado de ruta turística ● Proyecto de implementación.
Agente turístico	<ul style="list-style-type: none"> ● Modelo de agente turístico: definición de atribuciones, responsabilidades y capacidades ● Plan de Actualización jurídica: Reglamento ● Asesorías para la implementación ● Acompañamiento especializado
Plan de gestión de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> ● Plan de gestión de los Residuos Sólidos Urbanos generados por el Turismo ● Proyecto de actualización de los Residuos Sólidos Urbanos generados por el Turismo ● Proyectos modulo tipo . <ul style="list-style-type: none"> ○ - Centro Comunitario de Cultura Ambiental ○ - Módulo de Acopio y Gestión de Residuos ○ - Módulo Planta de Compostaje

Tanto los diagnósticos y análisis de accesibilidad marítima, como los proyectos de imagen e infraestructura turística serán implementados por un aliado estratégico, dirigido por la Secretaría de Turismo, con previo convenio firmado por ambos. La propuesta del aliado estratégico deberá contener un plan de acción, así como la tabla de tiempo requerida para

su implementación y ejecución, presupuesto y entregables.

Estas acciones serán por instrucciones de la misma Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, y solo en aquellos municipios mencionados en el presente lineamiento que presente su solicitud de ayuda debidamente requisitada.

Las acciones de implementación derivadas de los diagnósticos y proyectos se podrán realizar, siempre y cuando estén dentro de los gastos permitidos en la partida 4332 del Presupuesto Estatal y que contribuya al mejoramiento de la imagen e infraestructura turística del destino y abone tanto a experiencia del turista y el desarrollo sostenible del destino, así mismo deberán ser aprobados por la Dirección General de Turismo de Playa.

9.3 Presupuesto y montos de las ayudas

Para el presente programa se han destinado 15 millones pesos dividido en 3 diferentes rubros de gastos que se presentan en la siguiente tabla:

Descripción de rubros	Monto
Diagnóstico turístico y análisis de accesibilidad marítima	5'570,000
Agente turístico	9'130,000
Plan de gestión de residuos sólidos	

Los montos serán asignados de acuerdo al cumplimiento de los objetivos de los presentes lineamientos previo a la autorización de la Secretaría de Turismo, por medio de la Dirección General de Turismo de Playa.

El otorgamiento de ayudas en especie se realizará una vez formalizado el convenio respectivo con el Municipio que forman parte de la zona costera de Jalisco, cuya solicitud resulte aprobada.

- a. Especie: el gasto que generará la ayuda en especie de las acciones de manejo de RSU para cada municipio como las acciones en el ordenamiento de movilidad, será cubierto por la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco a través del aliado estratégico previamente seleccionado.
- b. Económico: El importe de la ayuda a otorgar dependerá de la modalidad que cubre, y será otorgado de acuerdo al diagnóstico previamente elaborado y autorizado por la Dirección General de Turismo de Playa de la Secretaría de Turismo de Jalisco.

Cabe mencionar que los convenios establecerán como mínimo, el monto, tipo de modalidad con lo que ayudará la Secretaría de Turismo, así como la forma en que se realizarán las aportaciones, la partida presupuestal a afectar, el lugar donde se llevarán a cabo las acciones de implementación, las obligaciones de las partes para la ejecución de las acciones, así como la vigencia del convenio, mismo que será suscrito conforme a la

normatividad correspondiente.

Los montos asignados para cada modalidad, será de conformidad con la cartera de necesidades presentadas, acciones implementadas y aprobadas por la Dirección general de Turismo de Playa.

El recurso global para los Municipios en dicho programa es de 15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 moneda nacional). que serán destinados entre las modalidades establecidas en el presente documento.

9.4 Temporalidad

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los presentes lineamientos, la ejecución presupuestal aprobada para la promoción turística del Estado de Jalisco, bajo la partida presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado", se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2023.

Cabe mencionar que los Municipios de la zona costera de Jalisco pueden acceder a las ayudas en especie que otorgan estos lineamientos, en las fechas establecidas por la Secretaría de Turismo, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y se cuente con la suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal antes mencionado.

Aplicación de los Recursos del programa

La autorización de las acciones, se atenderá conforme a los presentes Lineamientos y la autorización de la Dirección General de Turismo de Playa.

Los presentes lineamientos establecen algunas excepciones de ayudas para los Municipios, cuyo monto podrá ser aplicado en otro rubro, siempre y cuando el municipio muestre su acción subsanada y reconocida por las instancias correspondientes, así como autorizada por la propia Secretaría de Turismo de Jalisco, mediante la Dirección General de Turismo de Playa.

10. SELECCIÓN DE MUNICIPIOS

10.1. Criterios de elegibilidad y Requisitos:

El programa está dirigido a municipios que formen parte de la zona costera del estado de Jalisco, que presenten su solicitud de ayuda para los rubros que juzguen conveniente e impacten de forma importante a este sector.

La Secretaría de Turismo de Jalisco, recibirá las solicitudes de los proyectos y los respectivos expedientes de gestión debidamente requisitados. Una vez cubiertos los requisitos específicos establecidos en el numeral 10.2 de los presentes Lineamientos, se analizará la viabilidad y evaluará con base a la integración de los expedientes de sus proyectos.

Conforme estos sean evaluados y autorizados por la Dirección General de Turismo de Playa, disponibilidad presupuestal, se irán incorporando al programa.

10.2. Requisitos para ayuda a municipios con turismo de playa .

CRITERIOS	REQUISITOS
1) Requisitos generales para ayudas cualquier modalidad de ayuda	
El Municipio con turismo de playa	Ser uno de los 5 municipios especificados en los presentes lineamientos, que se enlistan en el apartado 6.2
Acreditar la solicitud de ayuda para todas las modalidades:	La solicitud de ayuda se presentará por medio de un oficio en físico, el cual debe indicar: <ul style="list-style-type: none"> ● Datos generales del Municipio y contactos. ● Objetivo del ayuda ● Justificación ● Áreas Involucradas ● Las demás que indique la Secretaría.
Carta de acreditación de entrega de información del municipio.	El municipio deberá presentar carta por parte de la Coordinación de Inteligencia turística de la Secturjal, donde se acredite la entrega de su información estadística del municipio, Datatur y/o inventarios.
Capacidad legal del Presidente Municipal para celebrar convenios.	Acta de cabildo con mayoría relativa Acta de Designación del tesorero y secretario Copia de la Identificación oficial de quien firma los Convenios.
2) Requisitos adicionales a los generales para ayudas para la creación de la figura de Agente turístico.	
Modelo de figura de Agente turístico.	Aprobación del Cabildo
	Reglamento / Manual de seguridad turística
3) Requisitos adicionales a los generales para ayudas en la implementación de proyectos en manejo de residuos.	
Documentación IMPORTANTE adicional a las anteriores.	Adecuación y aceptación de los reglamentos municipales derivados del diagnóstico y/o ordenamiento de movilidad, como son <ul style="list-style-type: none"> ● Ley de ingresos ● Reglamento de medio ambiente

10.3 Requisitos Aliado Estratégico

CRITERIOS	REQUISITOS
Acreditación del aliado estratégico	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley, Decreto o instrumento de creación. ● Nombramiento, designación o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante. ● Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio vigente (preferentemente INE, IFE o pasaporte). ● Comprobante de domicilio del organismo o dependencia. <p>En caso de ser Persona Jurídica deberá de presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica, con su boleta registral o en su caso, carta del notario señalando que está en trámite su registro. ● Identificación oficial vigente con fotografía, se considerará INE, Pasaporte y cédula profesional del representante legal de la persona jurídica ● Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. ● Copia simple del comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona jurídica con vigencia máxima de 90 días naturales, el cual deberá coincidir con la Constancia Activa de Situación Fiscal. ● Constancia activa de situación fiscal emitida en el año 2022 con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco. ● Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT, con una fecha de emisión no mayor a 90 días naturales, ● Certificado del curso Pro integridad en línea, accesarlo en el siguiente link : https://aprender.plai.mx/integridad
Proyecto a desarrollar	<ul style="list-style-type: none"> ● Definición del Proyecto ● Objetivo ● Descripción de la intervención a realizar en el municipio de la zona costera de Jalisco. ● Justificación del proyecto ● Áreas Involucradas

	<ul style="list-style-type: none">• Estimación del Impacto• Plan de trabajo, con tiempos requeridos para cada una de las etapas a desarrollar
--	--

La propuesta deberá contener un plan de trabajo con una tabla de tiempos requerido para la implementación, así como la justificación de cómo abona de manera directa a los objetivos trazados por la Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo de Playa.

La solicitud de ayuda debe considerar lo siguiente:

La documentación e información necesaria para acreditar los requisitos anteriormente señalados, serán entregadas al Área Responsable según corresponda, en el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo.

Si la solicitud no reúne la totalidad de requisitos descritos, no será enviada a revisión y se considerará incompleta.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1 El proceso que sigue este programa, es el siguiente:

a. **Planeación:** La Dirección General de Turismo de Playa en conjunto con la Dirección General de Planeación y Desarrollo de Producto Turístico y la Dirección Jurídica son las encargadas de determinar los lineamientos, requisitos, objetivos, calendarios, responsables, entre otros, de estos lineamientos.

b. **Difusión:** Estos lineamientos se envían a través de la Dirección Jurídica de la Secretaría a la Secretaría General de Gobierno para ser publicadas en el Periodico oficial del estado de Jalisco, posteriormente a su publicación la Secretaría de Turismo a través de su portal, los dará a conocer.

c. **Recepción de solicitudes.** Ésta puede ser requisitada en formato libre dirigida al titular de la Secretaría de Turismo y entregada de forma física en las instalaciones de la Secretaría ubicada en la calle Morelos #102, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco y vía correo electrónico a vanessa.perez@jalisco.gob.mx.

d. **Selección de solicitantes al programa.** Presentada la solicitud de ayuda por parte de los municipios, se realizará el análisis respectivo por parte de la Dirección General de Turismo de Playa a través de la Dirección de Turismo de Puerto Vallarta y la Dirección de Turismo de Costalegre.

El municipio que esté entre la población objetivo y su solicitud sea autorizada estará obligado a entregar la documentación legal respectiva que se le haya solicitado por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo.

e. **De la solicitud del recurso.** La Dirección Administrativa será quien realice los trámites correspondientes ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) para la erogación de los recursos. Las aportaciones serán entregadas en los términos que se establezcan en

los respectivos convenios que se celebren, siendo estas en especie y quedando esta circunstancia al arbitrio de la Secretaría de Turismo a través del área responsable.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictámenes, evidencias, informes, verificaciones, expedientes del aliado estratégico y del municipio, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría, control y seguimiento que dispongan las entidades competentes.

f. **Operación del programa y/o implementación de acciones:** Para la concreción de los proyectos y obras, la Secretaría de Turismo, podrá coordinarse con el aliado estratégico, dependencias estatales y autoridades municipales conforme al marco normativo vigente.

g. **Comprobación o cumplimiento de resultados.** Éstos se harán de acuerdo a lo establecido en el convenio y serán entregados en formato electrónico. La Dirección General de Turismo de Playa a través de la Dirección de Turismo de Playa de Puerto Vallarta y la Dirección de Turismo de Playa de Costalegre, quienes serán las encargadas de verificar y de ratificar que se cumpla con lo establecido en el convenio.

h. **Causas de cancelación o retiro del subsidio** Incumplimiento a los términos establecidos en los presentes lineamientos o de las condiciones señaladas en el convenio respectivo:

1. La no realización de las acciones, cualquiera que sea su naturaleza, en los términos que se hayan pactado con la Secretaría de Turismo;
2. La existencia de un impacto negativo hacia la imagen del Estado de Jalisco, con motivo de las actividades pactadas en el convenio.
3. La omisión en la entrega de los testimoniales correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el cabal cumplimiento de las actividades convenidas según sea el caso.

11.2 Derechos y obligaciones

11.22.1 Del Aliado Estratégico:

- A. Entregar la documentación necesaria que le sea requerida por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo;
- B. Cumplir con lo establecido en el acuerdo o convenio respectivo, según sea el caso;
- C. Presentar las testimoniales, que le sean solicitadas por la Dirección o área encargada, correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el cabal cumplimiento de las actividades productos de la ayuda otorgada según sea el caso, una vez llevados a cabo los mismos;
- D. Otorgar toda la información solicitada relacionada con la ayuda, así como documentación legal, solicitada por la Secretaría.
- E. Recibir un trato digno por parte de la Secretaría;

11.2.2 De los municipios:

- A. Entregar la documentación necesaria que le sea requerida por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo;

- B. Cumplir con lo establecido en el acuerdo o convenio respectivo, según sea el caso;
- C. Presentar los testimoniales, que le sean solicitados por la Dirección o área encargada, correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el cabal cumplimiento de las actividades productos de la ayuda otorgado según sea el caso, una vez llevados a cabo los mismos;
- D. Otorgar toda la información solicitada relacionada con la ayuda, así como documentación legal, solicitada por la Secretaría.
- E. Recibir un trato digno por parte de la Secretaría;
- F. Recibir las ayudas de acuerdo a lo establecido en el convenio (sujeto a disponibilidad presupuestal).

11.2.3 De la Secretaría:

- A. Otorgar un trato digno y respetuoso a los municipios;
- B. Otorgar a la ciudadanía la información relacionada con este Programa;
- C. Dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio de otorgamiento de incentivos; y
- D. Otorgar el incentivo en especie.
- E. Se compromete a realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Hacienda Pública (SHP) para la erogación de los recursos.

11.2.4 Para los efectos del Programa son derechos de los municipios:

- A. Ser informados y asesorados para acceder al Programa, recibiendo acompañamiento para la integración de sus expedientes, por parte de la Secretaría de Turismo.
- B. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el acceso al Programa.
- C. Recibir las ayudas cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de los presentes Lineamientos.
- D. Proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- E. Realizar las modificaciones pertinentes a los proyectos con base en las observaciones realizadas por la Secretaría de Turismo

11.3 De los convenios para ejecución de proyectos

11.3.1 De los Aliados Estratégicos

Para las acciones descritas en el punto 4.3, el área ejecutora celebrará un convenio de colaboración con aquella instancia que haya sido elegida para un modelo de operación que pueda ser implantado en las zonas de Turismo de Playa, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Turismo, de igual manera realizará el acompañamiento y recomendaciones durante el proceso de implementación.

El monto de ayuda para el aliado estratégico se especificará en el convenio firmado por ambas partes y el cual se traduzca en beneficios para la población objetivo señalada en el punto 6.2 de los presentes lineamientos.

11.3.1 De los Aliados Estratégico

Para las acciones descritas en el punto 4.3, el área ejecutora celebrará un convenio de colaboración con aquella instancia que haya sido elegida para un modelo de conectividad y/o accesibilidad marítima de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Turismo, de igual manera realizará el acompañamiento y recomendaciones durante el proceso de implementación.

El monto de ayuda para el aliado estratégico se especificará en el convenio firmado por ambas partes y el cual se traduzca en beneficios para la población objetivo señalada en el punto 7.2 de los presentes lineamientos.

11.3.2 De los municipios:

Solo se celebrarán convenios con aquellos municipios que hayan sido seleccionados conforme numeral 10.2, y el objetivo será formalizar las reglas a que se someterán el Gobierno del Estado y los Municipios, para otorgar la ayuda, estableciendo los mecanismos y disposiciones contractuales.

11.4 De la difusión

Se entenderá por difusión la publicación de los presentes Lineamientos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y por la vía impresa o por medios electrónicos.

12. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

12.1 Solicitud de Recurso ante la SHP.

12.1.1 Para la entrega de los recursos al Aliado estratégico y su comprobación, la SECTURJAL deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

- a.** Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos al Aliado estratégico, firmado por el funcionario público facultado, el cual deberá contener:
 1. Nombre del programa;
 2. Nombre de la persona física o jurídica, o Aliado Estratégico del programa, a quien deberá hacerse la entrega de la aportación, y su Registro Federal de Contribuyentes;
 3. Monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de aportación del programa;
 4. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal; y
 5. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al Aliado Estratégico, para el depósito del recurso.

- b.** Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

- c. El Convenio suscrito entre la SECTURJAL y el Aliado Estratégico, y documentación soporte del convenio que consiste en :
1. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio vigente (preferentemente INE, IFE o pasaporte).
 2. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a 90 días naturales de antigüedad a la fecha de la presentación.
- d. En caso de que el Aliado Estratégico sea un Organismo Público Descentralizado la documentación soporte del convenio que consiste en :
1. Ley, Decreto o instrumento de creación.
 2. Nombramiento, designación o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
 3. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio vigente (preferentemente INE, IFE o pasaporte).
 4. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a 90 días naturales de antigüedad a la fecha de la presentación.
- e. Opinión de cumplimiento Positiva emitida por el SAT, no mayor a 90 días naturales de expedición y anexos descritos en el convenio;
- f. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el Aliado Estratégico del programa, con los archivos electrónicos.pdf y xml, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable
- g. Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT.
- h. Documento bancario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria; y
- i. Copia de los Lineamientos del Programa debidamente publicados en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

12.1.2 Para la entrega de los recursos a los Municipios que participen en el programa, y su comprobación, la SECTURJAL deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

- a) Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos al Municipio, firmado por el funcionario público facultado, el cual deberá contener:
1. Nombre del programa;
 2. Nombre del Municipio solicitante del programa, a quién deberá hacerse la entrega de la aportación, y su Registro Federal de Contribuyentes;
 3. Monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de aportación del programa;

4. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
 5. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clabe interbancaria, correspondiente al Municipio, para el depósito del recurso.
- b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - c) El Convenio suscrito entre la Secretaría de Turismo y el Municipio, y documentación soporte del convenio que consiste en Acta de cabildo de mayoría relativa, y anexos descritos en el convenio;
 - d) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el Municipio solicitante del programa, con los archivos electrónicos.pdf y xml, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable;
 - e) Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT;
 - f) Documento bancario del Municipio solicitante que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
 - g) Copia de los Lineamientos del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictámenes, evidencias, informes, verificaciones y expedientes del solicitante, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría, control y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la solicitud de recursos, señalada en los apartados 12.1.1 y 12.1.2, la cual se remitirá a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública.

12.2 Comprobación de recursos ante la SHP.

La Secretaría de Turismo deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública. La Secretaría de Turismo y el solicitante, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los lineamientos del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga al solicitante a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido de acuerdo a lo establecido en este Lineamiento y en el Convenio, así como los rendimientos obtenidos, a más tardar al final del presente ejercicio fiscal.

**SECCIÓN IV.
MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE
RESULTADOS**

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen narrativo	Indicador						
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso inclusivo de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la innovación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en PIB per cápita	$(\text{Posición en PIB per cápita (Realizado)} / \text{Posición en PIB per cápita (Programado)})^{100}$	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IEEG) con datos de INEGI (Sistema de Cuentas Nacionales de México, PIB por entidad federativa a precios constantes 2020), la Encuesta Nacional de Empleo (ENOE) (Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo por Entidad Federativa, Población total 2020) y el Banco de México (Banxico, Principales Indicadores, Mercado Cambiario, Tipo de Cambio Fx, 2020) (último dato publicado en diciembre de 2021)	Anual	12.00	Posición	100%
Propósito	El sector turístico incrementa la afluencia y la demanda económica de manera induyente y sustentable, tomando en cuenta las obligaciones a las que se enfrenta la actividad turística por la pandemia COVID 19.	PIB Estatal del Sector Turístico	$(\text{Suma del valor añadido (a precios básicos) generado en todas las industrias, en respuesta al consumo turístico interior, y el importe de los impuestos netos sobre los productos y sobre las importaciones incluido dentro del valor de este gasto. (Realizado)} / \text{Suma del valor añadido (a precios básicos) generado en todas las industrias, en respuesta al consumo turístico interior, y el importe de los impuestos netos sobre los productos y sobre las importaciones incluido dentro del valor de este gasto. (Programado)})^{100}$	Secretaría de Turismo del estado de Jalisco con base en datos proporcionados de la Cuenta satélite del Turismo de México, del INEGI y GMT, 2021.	Anual	104,823.00	Miliones de pesos	100%
Componente	01-Apoyos otorgados para la implementación de acciones para el modelo de conectividad marítima.	Total de municipios apoyados para la implementación de acciones para el modelo de conectividad marítima.	$(\text{Municipios (Realizado)} / \text{Municipios (Programado)})^{100}$	Expedientes integrados por parte de la Dirección General de Turismo de Playa de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Semestral	5.00	Municipio	100%
Actividad	01-01 Gestión y otorgamiento de apoyos para los municipios beneficiados, mediante convenios	Total de convenios firmados para el fomento del Turismo de Playa	$(\text{Convenios (Realizado)} / \text{Convenios (Programado)})^{100}$	Convenios integrados por parte de la Dirección General de Turismo de Playa de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Trimestral	5.00	Convenio	100%
Actividad	01-02 Acciones realizadas en los municipios con Turismo de playa para el modelo de conectividad marítima	Total de Acciones ejecutadas para conectividad marítima en los municipios de la costa de Jalisco	$(\text{Acciones implementadas para conectividad marítima (Realizado)} / \text{Acciones implementadas para conectividad marítima (Programado)})^{100}$	Expedientes integrados por parte de la Dirección General de Turismo de Playa de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Trimestral	5.00	Acción	100%
Actividad	01-03 Gestión y otorgamiento de apoyos en especie a los municipios a través de un atlas estratégico.	Convenio firmado para el fomento del Turismo de Playa	$(\text{Convenio Firmado con atlas estratégico (Realizado)} / \text{Convenio Firmado con atlas estratégico (Programado)})^{100}$	Convenios integrados por parte de la Dirección General de Turismo de Playa de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Trimestral	1.00	Convenio	100%
Componente	02-Acciones implementadas para la mejora de ordenamiento e imagen urbana de los municipios con destinos turísticos de playa	Total de municipios apoyados con acciones para la mejora de ordenamiento e imagen urbana	$(\text{Municipios apoyados para la mejora de ordenamiento e imagen urbana (Realizado)} / \text{Municipios apoyados para la mejora de ordenamiento e imagen urbana (Programado)})^{100}$	Expedientes integrados por parte de la Dirección General de Turismo de Playa de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Semestral	5.00	Municipio	100%
Actividad	02-03 Solicitudes entregadas y evaluadas para entregar el apoyo para la mejora en ordenamiento e imagen urbana.	Total de solicitudes de apoyo aprobadas.	$(\text{Solicitudes de apoyo en ordenamiento e imagen urbana (Realizado)} / \text{Solicitudes de apoyo en ordenamiento e imagen urbana (Programado)})^{100}$	Expedientes integrados por parte de la Dirección General de Turismo de Playa de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Trimestral	5.00	Solicitud	100%
Actividad	02-04 Apoyo para la mejora de ordenamiento e imagen urbana de los municipios con destinos turísticos de playa	Total de acciones realizadas para la mejora de imagen urbana de los municipios con destinos turísticos de playa	$(\text{Acciones realizadas para la mejora de imagen urbana (Realizado)} / \text{Acciones realizadas para la mejora de imagen urbana (Programado)})^{100}$	Convenios integrados por parte de la Dirección General de Turismo de Playa de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Trimestral	5.00	Acción	100%
Componente	03-Acciones de operación ejecutadas para el desarrollo del turismo de playa en Jalisco	Total de acciones de operación ejecutadas para el desarrollo del programa	$(\text{Acciones operativas para el desarrollo del programa (Realizado)} / \text{Acciones operativas para el desarrollo del programa (Programado)})^{100}$	Expediente integrado por parte de la Dirección General de Turismo de Playa de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Trimestral	10.00	Acción	100%
Actividad	03-05 Realización de viajes a municipios para análisis e implementación de acciones que abonen al desarrollo sostenible de los municipios.	Viajes realizados a los municipios con destinos turísticos de playa	$(\text{Viajes de supervisión del desarrollo del programa (Realizado)} / \text{Viajes de supervisión del desarrollo del programa (Programado)})^{100}$	Expediente integrado por parte de la Dirección General de Turismo de Playa de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Trimestral	5.00	Viaje	100%
Actividad	03-06 Reuniones con Municipios para seguimiento de las acciones del programa	Total de reuniones con Municipios para seguimiento de las acciones del programa	$(\text{Reuniones de trabajo para supervisión del desarrollo del programa (Realizado)} / \text{Reuniones de trabajo para supervisión del desarrollo del programa (Programado)})^{100}$	Expediente integrado por parte de la Dirección General de Turismo de Playa de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Trimestral	5.00	Reunión	100%

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Turismo, en el portal de transparencia en su artículo 8, fracción IV inciso b) en el siguiente enlace:

https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/Sid/reporte_mir_mod/9055/2023

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa se notificarán trimestralmente y estará a cargo de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Turismo, quien a su vez

notificará los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del municipio a fin de poder reportar al menos las siguientes variables según apliquen:

- a. Cantidad de municipios,
- b. Ubicación geográfica o dirección,
- c. Género,
- d. Sector económico (Clasificación SCIAN)
- e. Tamaño de empresa
- f. ayuda otorgado,
- g. Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Unidad Presupuestal : Secretaría de Turismo

Unidad Responsable : Dirección General de Turismo de Playa

Nombre del Programa Presupuestario : **Programa de acciones para el Fomento del Turismo de Playa en Jalisco**

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

15. EVALUACIÓN

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estos lineamientos, serán lideradas por la Dirección General de Turismo de Playa, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

En independencia de si se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, la Dirección General de Turismo de Playa, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa y

en colaboración con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Introducción;
- Descripción de la intervención;
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa;
- Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso;
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa;
- Principales hallazgos;
- Agenda de mejora;
- Conclusiones; y
- Anexo fotográfico

La Dirección General de Turismo de Playa podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración del **Programa de acciones para el Fomento del Turismo de Playa en Jalisco**, será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2023 en el portal web de la Secretaría <https://secturjal.jalisco.gob.mx/>.

SECCIÓN V.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La información relacionada a las aportaciones otorgadas (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Turismo, la Unidad Administrativa responsable de los presentes lineamientos de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estos lineamientos, la asignación de los solicitantes del programa, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.1 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de los presentes lineamientos por la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. Se puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Turismo, disponible en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

16.2 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Turismo a los presentes Lineamientos, para cualquier otra modalidad de ayudas es con la finalidad de que los solicitantes conozcan el programa y tengan la oportunidad de participar. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría de Turismo, (<http://secturjal.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Turismo en Facebook (“Jalisco es Mexico”, y en “Secretaría de Turismo Jalisco”) y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico). También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

16.3 Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los receptores, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara

Jalisco C.P. 45160

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría de Turismo, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar la ayuda a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes-

El programa, o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

ANEXOS

Anexo 1

GLOSARIO

- a. **Aliados Estratégicos:** Se refiere a cualquier entidad, persona física o jurídica nacional o internacional, alineada con los intereses y objetivos del Gobierno, cuyo aporte es clave para el éxito en el desarrollo e implementación de políticas o intervenciones gubernamentales en función de su trayectoria, experiencia, conocimiento y relaciones en campos determinados. De manera enunciativa más no limitativa, los aliados estratégicos considerados en dichas acciones incluyen Entidades Federativas, Municipios, Organismo Públicos Descentralizados, Dependencias del ejecutivo estatal, Cámaras y Asociaciones que estén apegados a los alcances y objetivos de estos lineamientos.

- b. **Municipio:** El municipio se caracteriza como una persona jurídica de derecho público, compuesta por un grupo social humano interrelacionado por razones de vecindad al estar asentado permanentemente en un territorio dado, con un gobierno autónomo propio y sometido a un orden jurídico específico con el fin de mantener el orden público, prestar los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general de sus vecinos y realizar las obras públicas requeridas por la comunidad.

- c. **Proyecto:** Plan de acción que emprende el sector público con el objeto de desarrollar obras, proyectos productivos y de desarrollo social necesarios para alcanzar objetivos y metas de un programa.
- d. **Ayuda:** Asignación destinada a la promoción turística del Estado para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades turísticas estratégicas.
- e. **Atractivo Turístico:** Las características naturales, culturales o artificiales de un Destino o Región Turísticos;
- f. **Destino Turístico:** El lugar geográficamente ubicado que ofrece diversos Atractivos Turísticos;
- g. **Región Turística:** Es un espacio homogéneo que puede abarcar el territorio de dos o más Estados y en el que, por la cercana distancia de los atractivos y servicios, se complementan;
- h. **Ruta Turística:** Es un circuito temático o geográfico que se basa en un patrimonio natural o cultural de una zona y se marca sobre el terreno o aparece en los mapas.
- i. **Zona costera :** Franja de tierra y de aguas costeras, marinas o de estuarios, que se ubican en el litoral de océanos, mares y lagos, en donde hay afectación directa y recíproca entre la actividad humana y los procesos de la naturaleza.

SECTURJAL : Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco

SECCIÓN VI.
OTROS

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los presentes Lineamientos y pónganse a disposición de los solicitantes al programa.

Guadalajara, Jalisco, a 24 de marzo de 2023.

MTRA. CLAUDIA VANESSA PÉREZ LAMAS

Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2023
NÚMERO 49 TER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDVI

REGLAS de Operación del “Programa de Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo”, de la Secretaría General de Gobierno, ejercicio 2023. **Pág. 3**

REGLAS de Operación del Programa “Impulso con Rostro Humano a la Generación de Empleo de Calidad Salarial”, de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, ejercicio 2023. **Pág. 31**

LINEAMIENTOS del Programa para “Apoyo e Impulso a Pueblos Mágicos del Estado de Jalisco”, de la Secretaría de Turismo, ejercicio 2023. **Pág. 60**

LINEAMIENTOS del Programa Público “Acciones para el Fomento del Turismo de Playa en Jalisco”, de la Secretaría de Turismo, ejercicio 2023. **Pág. 86**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx